



300609 18
EJ2

UNIVERSIDAD LA SALLE

**ESCUELA DE DERECHO
INCORPORADA A LA U.N.A.M.**

**LA REGULACION JURIDICA DEL ARTICULO 28 DE
LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, REFERENTE
A LA CONTRATACION DE TRABAJADORES
MEXICANOS EN EL EXTRANJERO**

TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
ANGEL FEDERICO DIEGO ALFONSO

MEXICO D. F.

1993

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INTRODUCCION

El tema que se propone, pretende analizar el artículo - 28 de la Ley Federal del Trabajo, el cual conceptualiza procesal, sistemática y racionalmente la regulación de los Trabajadores Mexicanos en el extranjero.

Para los efectos de análisis, este trabajo se compone - de una visión histórica de las primeras contrataciones de -- trabajadores extranjeros en Egipto, Grecia, Roma, así como - las migraciones internacionales principalmente Europeas a - los Estados Unidos de Norte América, lo cual efectúo en el - capítulo I.

En el Capítulo II, analizo el problema de los indocumen- tados mexicanos en los Estados Unidos debido a factores in-- ternos, sustentando que el problema de la migración mexicana es básicamente económica, su naturaleza real responde a las necesidades de un mercado internacional de mano de obra, en la cual la demanda se encuentra en los Estados Unidos y la - oferta proviene de México.

En el Capítulo III, analizo los primeros tratados Méxi- co-Estados Unidos para la contratación de Trabajadores Mexi- canos en ese país, con este motivo por primera vez se firma un convenio bilateral el 4 de agosto de 1942, pidiendo Méxi-

co el respeto absoluto de los derechos de los trabajadores, -
asimismo analizo la Organización Internacional del Trabajo y
la importante labor de la misma en cuanto a la creación de -
acuerdos internacionales denominados convenios, así como re-
comendaciones sobre derechos, políticas de empleo, condicio-
nes de trabajo y de Seguridad Social.

En el Capítulo IV, analizo el objetivo principal de es-
te trabajo que desde mi punto de vista el artículo 28 de la
Ley Federal del Trabajo carece de aplicación práctica y en -
consecuencia de nugatoriedad ya que el mismo es de nulo inte-
rés para el trabajador Mexicano y el Patrón Extranjero, en -
virtud de que implica procedimientos burocráticos y gestio-
nes onerosas para el patrón contratante.

Asimismo no existe coercibilidad alguna para el Patrón
Extranjero y para el caso de que exista alguna controversia
entre las partes en relación con la aplicación de las condi-
ciones de trabajo establecidas en el contrato, no existe au-
toridad jurisdiccional Competente que dirima las mismas.

Por lo anterior propongo la derogación de la fracción -
III del artículo 28 de la Ley Federal del Trabajo así como -
la parte conducente del artículo 892 de la misma Ley, propo-
niendo la simplificación de la contratación mediante un con-
venio ante la junta de Conciliación y Arbitraje en el lugar

donde se celebró.

La realización de esta Investigación se llevó a cabo mediante la consulta de obras económicas, sociológicas, jurídicas; en revistas de comercio exterior y del trabajo, así como en documentos oficiales de organismos internacionales como la ONU y la OIT.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

ANTECEDENTES HISTORICOS

1. Aparición y Evolución del Derecho Laboral en México.

"El Derecho Mexicano del Trabajo nace como un grito de los hombres explotados y que ignoraban sus Derechos como ser humano".(1)

A).- La Colonia

El instrumento legislativo más humano que aparece en los tiempos modernos son las "Leyes de Indias" inspirado en el pensamiento de la Reina Isabel la Católica, cuyo fin era la protección del Indio de América. Sin embargo en los cuatro Tomos que consta la recopilación no aparecen disposiciones que se refieren a la igualdad de derechos entre el Indio y el amo, sólo atendían más que nada a ser medidas de misericordia.

En la Nueva España las actividades estuvieron regidas por las ordenanzas de Gremios y constituían un acto de poder de un Gobierno Absolutista, para controlar la Actividad de los hombres, asimismo ayudaba a restringir la producción en beneficio de los comerciantes.

(1) De la Cueva Mario, El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, Ed. Porrúa, 5a. Edición, México 1978, pág. 38.

B).- El Siglo XIX

A pesar de todo, en el Siglo XIX México no conoció el Derecho al Trabajo, se siguieron aplicando las normas del viejo Derecho Español, las Leyes de Indias, las Siete Partidas, la Novísima Recopilación y sus normas reglamentarias. Sin embargo, existieron algunos documentos de relevancia para el trabajador.

La declaración de Derechos, es uno de los bellos documentos jurídicos del Siglo XIX y posee, de acuerdo con el pensamiento de su tiempo un sentido individualista y liberal. Son de importancia para nuestro trabajo, las disposiciones que se refieren a la Libertad de Profesión, Industria y Trabajo, el principio de que nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales sin una justa retribución y sin su consentimiento y a la libertad de asociación. Sin embargo no se logró su reconocimiento.

Con el Archiduque Maximiliano de Habsburgo, se expide el 10 de abril de 1865, el Estatuto Provisional del Imperio y representa un esfuerzo en defensa de los campesinos y de los trabajadores. El 10. de noviembre de 1865, expide la que se ha dado en llamar Ley del Trabajo del Imperio, estableciendo la libertad a los campesinos para separarse en cualquier tiempo de la finca en donde laboran jornada de trabajo de sol a sol, las dos horas intermedias de reposo, des-

canso hebdomadario (semanal), pago del salario en efectivo, -
reglamentación de las deudas de los campesinos, inspecciones
de trabajo.

El año de 1906 fué testigo de dos grandes sucesos en -
nuestra lucha de clases, en el mes de junio los obreros minc
ros de Cananea, declararon una huelga para obtener mejores -
salarios y suprimir los privilegios a los empleados norteamer
icanos.

En el mes de noviembre en la Industria Textil los empre
sarios de Puebla, impusieron un reglamento de fábricas que -
destruía la libertad y dignidad de los hombres, de tal suer
te que, los obreros acudieron al General Díaz sin ningún re
sultado, dándose el triunfo a los empresarios.

El 10. de julio de 1906, el Partido Liberal encabezado
por Ricardo Flores Magón, publica un documento Pre-Revolucio
nario, más importante en favor de un derecho del trabajo, en
el que están delineados principios básicos, como mayoría -
de trabajadores mexicanos en todas las empresas, igualdad de
salarios entre nacionales y extranjeros, prohibición de tra
bajo a menores de 14 años, jornada máxima de 8 horas, descan
so semanal obligatorio, fijación de salarios mínimos, prohi
bición de los descuentos y multas, indemnización por acciden
tes de trabajo, etc.

El 5 de octubre de 1910, Francisco I. Madero, desconoce el Régimen Porfirista y convoca al pueblo al restablecimiento de la Constitución y la Introducción del Principio de No Reelección.

El 28 de abril de 1926 la Secretaría de Industria gira una circular en la que previene a los Gobernadores de los Estados que los conflictos ferrocarrileros, serían resueltos por el Departamento de Trabajo de la Secretaría. El 5 de marzo de 1927, gira una nueva circular en la que establece que los conflictos que surgieran entre los trabajadores y la empresa serían resueltos por la propia Secretaría, dichos problemas se refieren a la industria minera. Después, el 18 del mismo mes y año, se gira una tercera circular en la que se establece que los trabajadores y empresarios de la industria textil habían celebrado un Contrato de Ley Nacional, por lo que todas las controversias derivadas de él, serían resueltas por el Departamento de Trabajo de la Secretaría.

La situación creada por estas circulares, vino a ser la pauta para que el Poder Ejecutivo, el 27 de septiembre de 1927, expidiera un decreto mediante el cual se crean la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y las Juntas Federales de Conciliación. Seis días después se expidió el Regla-

mento de las Juntas (2), donde fué ampliamente debatido, y -
previo un número importante de modificaciones, fué aprobado
y promulgado el 18 de agosto de 1931.

C).- Antecedentes a la Ley de 1931

El Presidente Calles, termina su período el 30 de no-
viembre de 1928; al día siguiente, por muerte del Presidente
electo fué designado como presidente interino el Lic. Portes
Gil, y el 15 de noviembre de 1928, se le presenta para su es-
tudio un proyecto de Código Federal del Trabajo con las ob-
servaciones de los empresarios, convirtiéndose en el primer
antecedente concreto de la Ley de 1931.

El 6 de septiembre de 1929, se publica la Reforma Cons-
titucional, inmediatamente después el Lic. Portes Gil, envía
al Poder Legislativo un proyecto de Código Federal del Tra-
bajo elaborado por los grandes Juristas: Enrique Delhumeau,
Praxedis Balboa y Alfredo Iñarritu, el cual tuvo una fuerte
oposición en las Cámaras en virtud de contener el principio
de la sindicación única y porque consignó la tesis del Arbi-
traje obligatorio de las Huelgas.

Dos años más tarde la Secretaría de la Industria y Co--

(2) De la Cueva Mario, Ob. Cit., pp. 52-53.

mercio, en base al anterior proyecto, redactó uno nuevo al que no se le dió nombre de Código, sino de Ley, discutido y remitido al Congreso de la Unión.

Los Gremios desaparecen dentro del régimen Colonial.

La Ley del 8 de junio de 1813 estableció que todos los hombres tenían la facultad de establecer libremente las fábricas y oficinas que quisieran sin necesidad de licencia o de ingresar a un gremio.

El Decreto Constitucional de Apatzingán, establece en su Artículo 38, que ningún género de cultura, industria o comercio, puede ser prohibido a los ciudadanos excepto los que forman la subsistencia pública.

D).- Ley de 1970

En el año de 1960, el Presidente López Mateos, designa una comisión para que preparara un ante-proyecto de Ley de Trabajo, integrada por los Licenciados Salomón González Blanco, Cristina Salmorán de Tamayo, Ramiro Lozano y el Dr. Mario de la Cueva, para que iniciaran una investigación de las reformas que deberían realizarse a la Ley Federal del Trabajo de 1931.

Al iniciarse el año de 1967, el Presidente de la República, Gustavo Díaz Ordaz, designa una nueva comisión integrada por las mismas personas antes señaladas, y con el Lic. Alfonso López Aparicio, a fin de que se preparara un segundo proyecto.

En el año de 1968, el Secretario del Trabajo y Previsión Social, informó al Presidente que el proyecto estaba listo; después del 10 de mayo del mismo año, por acuerdo propio del Presidente de la República, se invitó a las clases sociales a que designaran personas que se reunieran con la Comisión a efecto de realizar un concenso y para intercambiar opiniones, con el objeto de redactar en forma definitiva, el proyecto que se presentaría al Poder Legislativo.(3)

Participaron la clase Patronal y trabajadora a través de sus representantes y asesores; la primera de ellas, es decir la patronal, fué en la postura totalmente negativa, rechazando todas las Normas que se proponían mejorar las prestaciones de los trabajadores. Por el contrario, la clase trabajadora, sostuvo que el anteproyecto satisfacía sus objetivos.

Con las observaciones de los Patrones y trabajadores, -

(3) De la Cueva Mario, Ob. Cit. p. 57.

la Comisión redactó el proyecto final, al que se procedió con una exposición de motivos.

En el mes de diciembre de 1968, el Presidente de la República Lic. Gustavo Díaz Ordaz, envió a la Cámara de Diputados, la iniciativa de Nueva Ley Federal del Trabajo, entrando en vigor la Ley Federal del Trabajo, el día 10. de mayo de 1970, abrogando a la Ley Federal del Trabajo del 18 de agosto de 1931.

2. Nacimiento del Trabajo

El hombre en su inicio, busca como necesidad primaria el alimento, y posteriormente un lugar donde resguardarse de las cuestiones climáticas y animales salvajes. Estas necesidades dan como resultado que tenga que esforzarse para poder obtener alimento y casa y así poder sobrevivir. "Los primeros seres del género HOMO son recolectores perpetuos e integrales, dados sin descanso a la recolecta, de los tubérculos, de raíces, y pronto también a la de animales de las especies sin defensa, sin velocidad y sin reflejos".(4)

(4) NOUGIER LOIS RENE, Historia General del Trabajo. Libro - Primero, Ed. Grijalbo, México-Barcelona 1965. Pág. 16.

Estos "PARAHUMANOS", vivían en las cimas de los acantilados, siendo sus primeros gestos manuales, ayudados después por conchas y por el guijarro fluvial; se realizan las primeras asociaciones, por lo que dentro de esas primeras sociedades comienzan a haber avances que no se darían si el hombre confiara únicamente en su individualidad.

"Toda técnica humana, la que conduce digamos mejor que llega a etapas como la desintegración atómica, o el cohete interplanetario, está en potencia, en germen, en esta primera modificación de la materia hasta entonces brota. En adelante la débil mano humana se prolonga y se acoraza, peligra y rica de incógnitas. Este primer choque entre el guijarro percutor aporta la primer materia para transformarse y la primera herramienta. No será el primer símbolo del trabajo?".(5)

La continuidad entre el choque del guijarro es para el autor citado el verdadero símbolo del trabajo. Así, en adelante cuando el hombre transmite la experiencia de sus descubrimientos, comienza a perpetuarse, dando origen a que las nuevas generaciones con el trabajo comiencen a adquirir poco a poco el valor social que tiene en la actualidad.

(5) Op. Cit., pág. 17.

El hombre se reúne en bloque y transforma la materia, cuando comienza a tallar la piedra y crea nuevas formas y herramientas a los otros miembros del clan que no tienen esta facilidad. "la organización del trabajo es pronto compleja, como son varias las condiciones del trabajo y diversos la sujeción y el género de vida de los trabajadores".(6)

La talla de la madera permite al hombre que se creen especializaciones poco a poco y nazca la técnica con la cual va avanzando en el logro de sus objetivos. Como ha sido -- siempre, no todos están capacitados para alcanzar dichos matices técnicos.

El cazador confecciona sus propias armas; así comienza a ser oficio y empresa ya que aprovecha el alimento como los despojos de la caza, provee de carne a las demás gentes de los clanes y tienen ante los ojos de éstos un reconocimiento y superioridad.

Estos avances dan origen a que el clan necesite, tanto de los recolectores, como de los talladores de pedernal y cazadores. La vida individual comienza a no tener sentido; se crean espacios tanto para habitación como para lugares de -

(6) Op. Cit., pág. 18.

trabajo y alrededor, las extensiones de tierra para la recolecta o la caza.

La creación artística tiene su nacimiento también en el acabado de la talla; la belleza de la forma es completamente funcional. "Los mejores técnicos achelenses, los mejores obreros del sílex del viejo mundo, son ya verdaderos artistas. Ciertamente es que no todos lo son. La prospección de un yacimiento adúlense muestra su carácter excepcional. Hace medio millón de años nació una nueva clase de trabajadores". (7)

Todas estas divisiones del trabajo que hemos comentado influyen para que se cree el trabajo en serie; así comienzan etapas de fabricación de la madera, comenzando por la recolecta, el debate de flancos y la eliminación de astillas y los acabados de la misma.

Estamos ante una fabricación industrial en donde todas las acciones del hombre tienen que ser pensadas, coordinadas y ejecutadas, con lo que la desigualdad social hace su aparición, en virtud del progreso técnico.

Aparece la creación intelectual, con la creación del

(7) Ob. Cit. Pág. 24.

dibujo representando todos los aspectos de la vida del clan, la caza, la recolección, etc. Estos saltos de la humanidad son el inicio de las grandes civilizaciones.

Los líderes de los clanes, buscan nuevos horizontes, en contrando tierras en donde haya mayores recursos para subsistir. Es la época de los grandes cazadores del neolítico, - sin embargo con esta evolución aparecen por primera vez la guerra y la esclavitud. El hombre se convierte en enemigo del hombre. Las herramientas de caza se convierten en herramientas de guerra.

3. Primeras Contrataciones de Trabajadores

"Se dice que la historia comienza en las lagunas del Golfo Pérsico, pero ello no nos revela nada en absoluto. La aparición de la escritura sería inconcebible sin la revolución urbana de las sociedades neolíticas que la hizo necesaria"...(8)

Los sumerios, pobladores de la baja Mesopotamia y cuyo origen se ignora hasta la actualidad predominan en el sur; -

(8) Garelli Paul. Historia General del Trabajo, Libro 2do. Asia Occidental Antigua, Ed. Grijalbo, México-Barcelona 1965, Pág. 16.

así también se encuentran grupos como los arcadios quienes se internan en zonas del cultivo en las llanuras del norte donde comienzan a establecerse.

Así en los países sedentarios, comienza a crearse la riqueza, asegurada por los ríos.

Las primeras contrataciones de trabajadores nacen en la baja Mesopotamia, siendo trabajadores temporales que son utilizados para la agricultura. La temporalidad de su contratación obedece a que en las épocas de sequía a los trabajadores no se les podía ser confiado ningún trabajo remunerador. "Por eso el cultivador únicamente solía contratar a obreros hasta el momento en que un trabajo urgente exigía su rápida ejecución, se trataba de una población flotante, compuesta de extranjeros, de emancipados, de gente pobre, sin recursos regulares, que durante el período de la contratación eran mantenidos por el amo ocasional".(9)

El amo entregaba alimento a sus trabajadores por medio de raciones diarias o bien como provisión por el tiempo que durara su trabajo, por lo cual el obrero debería de conservar estos alimentos y racionalizarlos.

(9) Garelli Paul.- Op. Cit., p. 76.

El pago por los servicios prestados como vemos, se efectuaba en especie. Un trabajador recibía un promedio de dos litros de cebada al día.

Con la evolución del trabajo en la agricultura nacen empresas especializadas en la contratación de trabajadores, poniéndose a disposición de los empresarios que alquilaban a los mismos mediante contratos, estipulándose en ellos el número de obreros necesarios mediante el pago anticipado de una parte del salario, marcando su vencimiento al momento de la cosecha.

4. La Contratación de Trabajadores Extranjeros en Egipto.

"La aportación extranjera a la mano de obra fue creciente, ya por la atracción natural ejercida por el valle del nilo sobre los nómadas del desierto (Sedentarización), o bien por fijación e integración progresiva de extranjeros llegados como conquistadores (asiáticos, nubios, libios), o compra de esclavos, o también, sobre todo, por las razias gigantes de las guerras coloniales del imperio nuevo en los pueblos vecinos de Egipto". ... (10)

(10) Sauneron Serge, Historia General del Trabajo, Libro 3ro. Ed. Grijalbo, México-Barcelona 1965. Pág. 123.

Así, en Egipto, como una de las civilizaciones antiguas más desarrolladas en muchos aspectos, los extranjeros juegan un papel muy importante ya que desarrollan trabajos como peones en las tierras y los talleres de los grandes templos. Los nubios se especializan en funciones de policía, y los asiáticos trabajan a menudo, como albañiles y constructores. Como civilización desarrollada, Egipto adopta una política proteccionista con los extranjeros ya que hayan llegado por su gusto o en cautiverio, son pronto adoptados, pudiendo ocupar en su nueva patria puestos importantes e incluso casándose con las hijas de los adoptantes. "Algunos, educados en los harenes reales, llegarán más tarde a altas funciones de la corte (acoperos, etc.); otros instalados en las grandes ciudades portuarias (Menfis, Tanis, Armana, Tebos), se especializarán en el comercio marítimo mediterráneo, del que, bajo monopolio del Estado, tendrán prácticamente la exclusiva".(11)

Aunque en Egipto se practicó la esclavitud, esta no implicó la ausencia de derechos para los mismos, así el esclavo puede emanciparse por adopción, también la asociación en una labor común, de un egipcio y del esclavo puesto a su disposición hacía desaparecer pronto la desigualdad de su esta-

(11) Sauneron Sarge, Op. Cit.

tuto jurídico para acercarlos y hacer compatible su suerte - respectiva.

Es difícil definir con exactitud las condiciones de los trabajadores ya que las transformaciones internas fueron numerosas en los tres milenios de su historia ya que la documentación al parecer de los historiadores es dispersa.

Sin embargo, por la información que hay podemos conocer por ejemplo que los extranjeros se dedicaron también a organizar el comercio exterior por medio de la navegación, proporcionando las tripulaciones y creando comercios y bancos por todo el valle del nilo, beneficiando a las instituciones de los templos y al Estado quien ejercía probablemente el monopolio.

Podemos decir de lo comentado en este apartado que la aportación extranjera tanto a la mano de obra como el comercio Egipcio fue determinante para el crecimiento de esta antigua civilización.

5. Contratación de Trabajadores Extranjeros en Grecia

"En la época clásica hay los ciudadanos, los metecos o

extranjeros domiciliados y los extranjeros de paso".(12)

En dicha época Grecia vive sus mejores momentos; es el período de los grandes escritores, políticos y de la construcción por los obreros de las grandes construcciones de la Acrópolis, así como el momento del arte como es la cerámica decorada y es en la ciudad de Atenas en donde se desarrolla todo esto.

"Entre los hombres libres hay que distinguir los ciudadanos de los extranjeros, que pueden convertirse en Metecos si eligen el domicilio en la ciudad que los acoge, se hacen inscribir en un registro y aceptan pagar un impuesto".(13)

Así los Metecos trabajaban en todos los centros económicos de Grecia, desarrollando también trabajos agrícolas.

Sin embargo, como se repite en todas las culturas los extranjeros ocupan un gran lugar en el comercio como importadores o exportadores o tenderos y también en la venta de materiales de construcción; ocupan igualmente oficios de artesanos.

(12) Bourriot Felix Jean, Historia General del Trabajo, Libro 4to., Ed. Grijalbo, México-Barcelona 1965, p. 231.

(13) Bourriot Felix Jean, Ob. Cit. Pág. 231.

Los trabajos que no quieren desarrollar los ciudadanos son encomendados a los extranjeros y esclavos, como por ejemplo la manufactura de lámparas y como obreros en las construcciones, así aparecen en toda clase de actividades ya sea como albañiles, herreros, bracistas, modeladores de cera, fabricantes de sierras, afiladores, trenzadores de telas, etc.

También se dedicaron a la usura concediendo préstamos a la gruesa, a los mercaderes; otras veces se convierten en banqueros, pregoneros, médicos y aún oradores. "Así los Metecos han roto la compartimentación del mundo grupo en ciudades, facilitando los cambios, propagando las técnicas, defendiendo la civilización helénica". ... (14)

6. Contratación de Trabajadores Extranjeros en Roma

En Roma impera la esclavitud; los esclavos son considerados personas, pero en el derecho natural, todos los hombres son iguales; posición que se refuerza con el cristianismo a medida de que poco a poco se va reconociendo dicha corriente religiosa.

Sin embargo, gran parte de la vida económica de Roma gi-

(14) Op. Cit. pág. 235.

gira en torno de los esclavos, así los propietarios de ellos les confiaban tiendas, barcos, etc. Tan es así que incluso podían obligar a su dueño en actos jurídicos generales celebrados por los siervos.

Así vemos que el esclavo representa en Roma un valor primordial.

"Por esta circunstancia, la posición del esclavo era mejor que la del campesino o del obrero en aquellos países modernos que todavía carecen de una debida legislación laboral".(15)

Por lo que hace a los extranjeros, eran jurídicamente incapaces y vivían en el vacío jurídico. "Algunos contratos estaban vedados al extranjero (La Sponcio, La Manapatio), pero otros, más modernos y con la misma función económica, estaban a su disposición; carecían de la Testamenti Factio activa y pasiva, pero para la carencia de esta última, el fideicomiso ofrecía una buena solución".(16)

De lo anterior desprendemos que los extranjeros podían

(15) Margadant Guillermo. El Derecho Privado Romano, Ed. Esfinges, Quinta Edición, 1974, pág. 122.

(16) Ob. Cit. pág. 320.

ser contratados para realizar trabajos, ya que solo los eran vedados algunos tipos de contratos, en virtud de que en Roma no hubo un desarrollo en relación con el contrato de trabajo.

7. Migraciones Internacionales

"Los últimos años del siglo XIX y los primeros del XX - coinciden con un desarrollo sin precedentes de las migraciones internacionales. Entre 1901 y 1910 Estados Unidos acogieron 8.795.000 inmigrantes, y entre 1911 y 1920, un total de 5,735.000".(17)

La mayoría de los trabajadores migratorios que hacen su aparición dentro de esta época a los Estados Unidos provienen de Europa, lo que contribuye a la expansión de la industria norteamericana, pero no es exclusiva de los Estados Unidos las migraciones; los países industrializados de Europa - también atraen mano de obra extranjera que ocupa los puestos menos clasificados, los peor pagados, los mas duros.

Así, Alemania atrae mano de obra polaca entre 1870 y - 1914.

(17) Touraine Alan. Historia General del Trabajo, Pág. 154, Marzo de 1965, Ed. Grijalbo.

En Estados Unidos se vota en 1924 una ley que reglamenta la autorización para trabajadores extranjeros; la autorización es revocable y temporal, esto se debe a la presión que los sindicatos de ese país generan sobre el gobierno debido a la depresión económica.

Con la disminución de contratación de mano de obra extranjera europea en los Estados Unidos, los países que usualmente tenían migración hacia dicho país comienzan a sufrir en su economía, un ejemplo de ésto son Polonia e Italia.

"Francia siempre atrajo a los obreros extranjeros. En vísperas de la primera guerra mundial, su inmigración adopta un carácter sistemático y organizado. Ya a partir de 1907 ciertos terratenientes hacen venir campesinos polacos al noroeste francés. Estimulada por la sociedad polaca de emigración, una corriente regular de mano de obra se dirige primero hacia la agricultura y luego hacia las minas francesas. Corriente que resurgiera en 1918". ... (18)

También Francia tuvo migración de españoles, portugueses e italianos e inclusive argentinos, los cuales no corrieron con la misma suerte de los anteriores que recibieron formación profesional y se quedaron muchos a radicar.

(18) Touraine Alan, Ob. Cit. Pág. 155.

La crisis económica que abate a Francia de 1930 a 1935 hace que el gobierno francés tome medidas para detener la inmigración polaca, repatriando inclusive a los polacos que ya se encontraban establecidos.

Otra corriente migratoria importante en Francia fueron los argentinos; ocupando los puestos de poca o ninguna clasificación, trabajando en construcción, obras públicas, etc.

Factores contrarios a ellos como el racismo, la dificultad del idioma y la desconfianza de la población francesa, - hacen que estas personas sean relegadas en cuanto a la obtención de puestos importantes y salarios, asimismo, la falta de preparación a nivel profesional contribuye a lo anteriormente expuesto.

Por lo que respecta a los Estados Unidos de Norteamérica, ningún país ofrece como éste posibilidades de desarrollo a futuros emigrantes, como veremos más ampliamente en el siguiente capítulo.

Así los judíos se enriquecen dentro del comercio y la banca, los irlandeses en la industria de la construcción y los transportes. Los italianos que por su origen campesino tenían empleos mal pagados, comienzan pronto con vía de ascenso social fuera de la ley, vendiendo protección, drogas, etc.

Todos los inmigrantes como hemos visto, tienen que luchar contra un factor determinante; la discriminación racial, así son relegados los negros en los Estados Unidos a empleos de menor consideración y peores salarios.

C A P I T U L O I I

LOS INDOCUMENTADOS MEXICANOS EN LOS
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

1. Introducción

Estados Unidos, siempre se ha valido de la mano de obra extranjera por su bajo costo, por la problemática de expansión de ese país han permitido la entrada de un gran número de inmigrantes trabajadores y cuando existe una crisis o no los necesitan, los deportan.

Los trabajadores mexicanos han participado de una manera determinante en la economía norteamericana, principalmente en el campo agrícola del suroeste, por lo que en Estados Unidos, el estado ejerce el papel regulador en la materia de inmigración con el fin de dar firmeza a su economía. El problema de la migración mexicana es básicamente económica, su naturaleza real responde a las necesidades de un mercado internacional de mano de obra, en la cual la demanda se encuentra en los Estados Unidos y la oferta proviene de México.

Los trabajadores mexicanos indocumentados constituyen al engrandecimiento del crario norteamericano, ya que pagan impuestos y no utilizan en su mayoría los servicios públicos por temor a ser deportados; y de esta manera contribuyen al enriquecimiento y expansión del capital estadounidense.

2. Los Indocumentados

a) Factores Internos

La economía mexicana ha dependido esencialmente de la economía norteamericana, por este factor y a causa del subdesarrollo del país, miles de mexicanos inmigran a Estados Unidos en busca de trabajo.

México al ser un país en vías de desarrollo, se ve en la necesidad de exportar materias primas a bajos costos a los Estados Unidos principalmente, e importar tecnología y capitales a costos muy altos. Pero también a consecuencia de la vecindad geográfica con la primera potencia del mundo, exportamos mano de obra barata que subsidia en gran parte a la economía agrícola del suroeste de ese país.

México también es un país joven ya que más de un 70% de su población es menor de 30 años; el 42% es menor de 15 años. Esto trae consigo un serio desafío para la sociedad y el gobierno de México, el proporcionarles empleo y por ésto el gobierno mexicano considera que es necesario crear anualmente más de un millón de empleos para dar trabajo a los miles de jóvenes que se incorporan a la fuerza de trabajo, por lo que se crea el Plan Nacional de Servicio Social, que les permite

encontrar trabajo temporal, con ayuda económica y experiencia laboral.(1)

La población mexicana económicamente activa se estima en más de 18 millones y se considera que solamente tienen empleo cerca de 10 millones, dando como resultado 8 millones de personas en edad laboral activa que no tienen empleo o están subempleados, dando como resultado que un 40% de la fuerza laboral de mexicanos esté desempleada o subempleada.

Esto sin contar a los trabajadores que se encuentran ilegalmente laborando en Estados Unidos, que se calcula en 3.5 millones, entonces la reserva laboral asciende a 11.5 millones de mexicanos.(2)

El Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, reconoce el gran problema que representa el desempleo y acepta de una manera realista "que la creación de empleos y el fortalecimiento de los salarios reales deberán ser graduales, como gradual será el logro del crecimiento económico, a medida que -

(1) García Moreno, Víctor Carlos. Los trabajadores indocumentados en EE.UU., enfoque jurídico internacional. En: García Moreno, Víctor Carlos, rec. análisis de algunos problemas fronterizos y bilaterales entre México y EE.UU. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, U.N.A.M.

(2) IBIDEM. Pág. 104.

se avance en la corrección de los obstáculos y desequilibrios que se contraponen".(3)

Aunado a todo este contexto, cada día se agrava más -- nuestra crisis alimentaria, ya que hace algunos años México era autosuficiente en la producción de algunos productos básicos como maíz, azúcar, trigo y frijol, pero actualmente se tienen que importar millones de toneladas a un costo muy elevado.

"En el campo hay escasa disponibilidad de tierra para una población en aumento que está emigrando en busca de trabajo. En el largo plazo la agricultura deberá ser capaz de asegurar ingresos crecientes a una proporción decreciente de la población y, a la vez, proveer alimentos y materias primas en las condiciones que demanda una economía cada vez más competitiva en el exterior. Estos dos propósitos solo serán compatibles en la medida que aumente la productividad. Por ello, es prioritario revertir el desarrollo del sector agropecuario. En el corto plazo, la estrategia debe apoyar la estabilidad de precios y proteger el bienestar de la población de lograr bajos ingresos en general, y de los campesinos en particular".(4)

(3) Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, Imp. Talleres Gráficos de la Nación. Junio de 1989.

(4) Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994; IBIDEM.

b) Factores Externos

Ya que se han citado a grandes rasgos los factores internos que motivan la migración de trabajadores mexicanos a Estados Unidos y en los cuales encontramos que el aspecto económico es el motor principal por la situación en que se encuentra el país. Los trabajadores mexicanos indocumentados cruzan la frontera en busca de un trabajo mejor remunerado.

Dentro de los factores externos está la economía de Estados Unidos, que durante muchos años se ha visto favorecida por la mano de obra mexicana indocumentada, representando un enorme abaratamiento en sus costos de producción, principalmente en los estados suroeste del país, destacando la economía agrícola de esos estados.

Esta mano de obra barata ha subsidiado la economía norteamericana durante décadas, ya sea esta legal o ilegal; particularmente a los poderosos granjeros del suroeste.

El mismo Gobierno de Estados Unidos ha sido tolerante y hasta ha favorecido la inmigración trabajadora mexicana, particularmente en épocas de crisis para ellos, como sucedió en los períodos de expansión; en la primera guerra mundial, en la segunda guerra mundial y en la guerra de Corea, en que gran parte de la fuerza laboral norteamericana fue enviada a

pelear a los frentes de guerra o a las fábricas de armamento.

Lo curioso del caso es que cuando Estados Unidos ya no necesita a nuestros trabajadores mexicanos, simplemente los deporta.

Ahora bien, "si se da el flujo de indocumentados es porque existen las condiciones propicias en la economía norteamericana". En otras palabras, los indocumentados se van a trabajar a los Estados Unidos porque allá los necesitan para levantar sus cosechas, mover sus industrias, tender sus rielles, etc.(5)

La economía norteamericana explota a nuestros compatriotas y se beneficia enormemente con ello y hace de la migración indocumentada una triste realidad, creada por la economía mexicana que como ya sabemos es enormemente dependiente de la norteamericana y no ha sido capaz de ofrecer un empleo a todos y cada uno de los mexicanos por lo que emigran a Estados Unidos en busca de lo que no encuentran en México.

c) Magnitud del Problema

Una de las mayores dificultades con las que se enfren--

(5) García Moreno, Ob. Cit., Pág. 106.

tan los gobiernos de México y Estados Unidos es el conocer el número de trabajadores indocumentados mexicanos que laboran en norteamérica para poder encontrar una posible solución al problema.

La vecindad geográfica y los procesos de la economía han dado lugar, en diversos países, a fenómenos migratorios que han merecido detenido análisis y que a menudo plantean problemas constantes y profundos. El "caso mexicano" como lo han dado en llamar posee características importantes y especiales.

Por una parte, alrededor de los indocumentados se han elaborado muchos mitos y se han exagerado los volúmenes de los mismos, estas cifras iban de los 2 a los 12 millones, manejados con fines políticos, pero se irán destruyendo a medida que se realicen investigaciones serias sobre este problema.

Frente a estas cuestiones, México ha defendido invariablemente el respeto a los derechos humanos y la necesidad de hallar con objetividad y espíritu de justicia, soluciones que vayan a la raíz del problema y para avanzar en el esfuerzo de conocimiento ya emprendido, con anterioridad por especialistas serios sobre el tema, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social dispuso en 1977, la realización de una en-

cuesta nacional en materia de emigración a nuestras fronteras norte y a los Estados Unidos. (ENEFNEU).

La responsabilidad institucional de esta investigación recayó en el Centro Nacional de Información y Estadística del Trabajo (CENIET) que por conducto de un selecto grupo de investigadores recopiló durante casi dos años un considerable acervo de datos tendientes a esclarecer la naturaleza y los alcances del movimiento migratorio de trabajadores de nuestro país hacia los Estados Unidos.(6)

Con la creación de la base estadística mínima necesaria para conocer más a fondo el problema migratorio mexicano a Estados Unidos, se persiguieron dos objetivos básicos: - -

1. Conocer el fenómeno en forma comprensiva; 2. Poder diseñar nuestra política exterior en materia de trabajadores emigrantes. Esta información científica sirve para crear un cuerpo básico, un acervo estadístico amplio y de acceso general sobre el fenómeno, tanto en las esferas públicas como académicas en ambos lados de la frontera.(7)

(6) Los trabajadores mexicanos en E.U.A.; resultados de la Encuesta Nal. de Emig. a la Front. Nte. del País y a los EUA Sec. del Trab. y Prev. Soc., Centro Nal. de Inf. y Estadística del Trabajo, México, junio 1962, Pág. 8.

(7) ENEFNEU, CENIET, Op. Cit., Pág. 13.

Uno de los objetivos fundamentales en la ENEFNEU fue conocer el fenómeno de la emigración mexicana a Estados Unidos, es preciso mencionar que el estudio es un trabajo sobre migración en tres vertientes básicas: la migratoria internacional, la interna y la no migración de la población mexicana.

Se realizó una Encuesta Nacional de Hogares durante diciembre de 1978 a enero de 1979, se visitaron 115 localidades y 62,500 viviendas levantando un censo de aproximadamente 300,000 individuos. Se seleccionó a la población por tipos de los cuales el V y el W son los que interesan para nuestro estudio. La población de tipo V.- migrantes en Estados Unidos. Son personas de 15 años y/o más años de edad residentes habituales de la vivienda censada, que en el momento de la entrevista se encuentran en Estados Unidos trabajando o buscando trabajo, y que tienen familiares en México que pueden informar sobre ellos. La población de tipo W.- Migrantes que han regresado de Estados Unidos. Son personas de al menos 15 años de edad que han trabajado o buscado trabajo por un día calendario o más en Estados Unidos durante los últimos cinco años (desde el 1o. de enero de 1974 hasta el momento de la entrevista), y que se encuentran viviendo en la República Mexicana en el momento de la entrevista.(8)

(8) ENEFNEU, CENIET, Ob. Cit. pp. 31, 32.

Según la Encuesta de la ENEFEU el volumen del flujo migratorio fue de 990,719, de los cuales 519,301 eran trabajadores ausentes de México en el momento de la entrevista en diciembre de 1978 y 471,418 eran migrantes de retorno en México.(9)

El servicio de inmigración y Naturalización (SIN) de Estados Unidos, en el año de 1978, fecha en que estaba como comisionado el Sr. Chapman, reportaba que había 8 millones de mexicanos indocumentados en ese país; las estimaciones que expresa la cifra de varios millones fueron realizadas en diversas ocasiones por el Comisionado del SIN, General Chapman, en el periódico San Diego Unión, el 12 de diciembre de 1978; en el mismo sentido expresaban estas cifras los organismos gubernamentales, incluso el Presidente de Estados Unidos.

Estas cifras son infundadas ya que no fueron obtenidas de una investigación científica, sino con el resultado de consideraciones meramente subjetivas, con propósitos políticos del General Chapman, y era el presentar estas cifras en Washington para presionar al gobierno con el fin de resolver el problema en forma unilateral y favorecer al sector político más conservador de ese país.

(9) IBIDEM, p. 73.

Estas cifras elevadas fueron utilizadas para obtener fondos para el SIN y reforzar la vigilancia policiaca, ya que pretendían resolver el problema en forma unilateral. (10)

Como podemos observar en los datos proporcionados oficialmente por la SIN y los obtenidos por el CENIET existen serias diferencias en cuanto al monto.

En 1975, el SIN declaró que en Estados Unidos había más de 12 millones de extranjeros ilegales, se efectuaron varias propuestas legislativas, el SIN por temor a críticas bajó su estimación a 8 millones.

En el año de 1980 la Oficina de Censos de los Estados Unidos, redujo la estimación a 6 millones y en 1982 Robert Warron, un experto en censos con experiencia de 10 años en esta actividad declaró "que el número de extranjeros ilegales dentro de los Estados Unidos llegaba a la cifra de 1.5 millones u no más de 3 millones" (11) y que de éstos, uno o dos millones probablemente sean mexicanos.

(10) ZAZUETA, Carlos II. Consideraciones acerca de los trabajadores mexicanos indocumentados en los Estados Unidos; mitos y realidades; en: Revista Mexicana del Trabajo, Tomo II, Núm. 2, 8a. época, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, México, abril-junio, 1979, p. 27, 32.

(11) PRESS, Robert M. Las estimaciones de los extranjeros ilegales ondula, ha sido exagerado el temor de una invasión silenciosa; en: ISLA Servicio de Información en Latinoamérica, Volumen 24, Núm. 1, E.E.U.U., 1982, p. 15.

Por primera vez en los Estados Unidos, el cálculo de los trabajadores mexicanos indocumentados que se encuentran en ese país, concuerda con las estimaciones reportadas por el gobierno mexicano.

Robert Warren opinó con relación a las últimas estimaciones de extranjeros indocumentados, efectuadas por el gobierno de Estados Unidos, que no encontró ninguna metodología estable o firme para proporcionar esos resultados y que esos números nunca tendrán base, ya que "ellos fueron utilizados para varios propósitos y que esos propósitos fue el ganar mayor confianza del Congreso para el SIN".(12)

La estimación de 12 millones de ilegales aún se sigue utilizando; así Rudolph Oswald, Director Investigador del AFICIO, citó esos datos en una entrevista y al preguntársele si tenía alguna manera de justificar el ampliamente desacreditado cálculo, "respondió que no".(13)

Al presentar sus proposiciones, el Presidente Ronald Reagan al Congreso sobre la Ley de Inmigración en el año de 1981, los oficiales de su gobierno se basaron en el estudio del año de 1980 efectuado por el equipo de Censo. El Comi-

(12) PRESS, Op. Cit., p. 15

(13) IBIDEM, p. 15.

sionado del SIN Doris M. Meissner, dijo que el estudio sobre trabajadores extranjeros indocumentados se estima de 3.5 millones a 6 millones. El Procurador General William French - Smith, en su testimonio ante la Cámara de Representantes y al Subcomité de Inmigración, expresó que esos cálculos eran "hechos básicos".(14)

En realidad el estudio efectuado por el despacho del Censo no dice que existan 3.5 a 6 millones de ilegales en Estados Unidos, sino que expresa que el total es abajo de los 6 millones posiblemente de 3.5 a 5 millones.(15)

De cualquier forma, el gobierno mexicano cuenta ya con un estudio científico sobre el volumen del flujo migratorio, efectuado por el CENIET, el cual nos reporta la cantidad de 990,717 trabajadores mexicanos indocumentados en los Estados Unidos.

3. Características socioeconómicas del indocumentado Mexicano

a) Motivos para migrar

Podemos decir que en las migraciones de trabajadores me

(14) Ibidem, p. 15.

(15) PRESS, op. cit., p. 15.

xicanos tenemos causas objetivas subjetivas; entre las primeras están la vecindad, compartir una extensa frontera con el país más desarrollado del mundo, Estados Unidos, las vías de comunicación hacia el norte, la diferencia del desarrollo económico entre los dos países manifestándose éste por una demanda de mano de obra barata; entre las causas subjetivas está el deseo de migrar para obtener un mejor ingreso económico, su afán de aventura, conocer nuevos lugares, viajar, mejores condiciones de vida como resultado de un ingreso más elevado que el que tienen en México.

El fenómeno migratorio lo encontramos en todos los países que tienen como vecino fronterizo a uno o más desarrollados, tal es el caso de los países del norte de Europa que tienen inmigrantes del sur, siempre en busca de ganar más dinero, ya que en su país de origen no obtienen el mismo ingreso realizando el mismo trabajo y además, por la paridad de las monedas.

Otra atracción del indocumentado mexicano para emigrar a los Estados Unidos es la tradición histórica ya que por la vecindad, las raíces de muchos pobladores de los lugares a los que se dirigen, son mexicanas y el sentimiento natural que renace cuando se enteran que esos territorios del suroeste de Estados Unidos pertenecieron a México y fueron "vendidos" o más bien robados hace muchos años, les trae un senti-

miento de que no son extraños en esas tierras, ya que las sienten suyas.

Podemos concluir que el motivo principal de la migración de mexicanos a Estados Unidos se debe a una decisión individual derivada de una motivación particular de carácter subjetivo, por una realidad objetiva que se da en ese país.

Hay mucho escrito sobre las causas por las que emigran los trabajadores mexicanos a Estados Unidos, y dependiendo del autor, cita causas diferentes en importancia.

En 1926 el investigador Manuel Gamio nos proporciona los siguientes datos:

Causas por las que salieron del país	Número
- Por la Revolución Mexicana (1910)	17
- Afán de aventura y deseos de viajar	9
- Más altos salarios y mejoría económica	21
- Desocupación o subocupación	3
- Para estudiar en Estados Unidos	2
- Otras causas	9
- To t a l	61

FUENTE: GAMIO, Manuel. El inmigrante mexicano. La historia de su vida; con notas de Loyo, Gilberto, México, - UNAM, 1969.

En este informe los que destacan son los que emigraron por percibir más altos salarios y mejoría económica; en segundo lugar, por la Revolución Mexicana, en esa época del estudio; en tercer lugar, el afán de aventura y deseos de viajar; en cambio una minoría dijo que por desocupación.(16)

De 1910 a 1930 los motivos para emigrar de la mayoría - de los mexicanos son percibir más altos salarios.

En la Investigación de Wayne A. Cornelius, en el año de 1977, más de 77% de los inmigrantes entrevistados declararon haber ido a Estados Unidos para encontrar un trabajo y aumentar su ingreso; en el estudio sólo el 9% mencionó la falta - trabajo en su comunidad de origen; al interrogárseles sobre cuál era la causa por la que emigraban a Estados Unidos, en lugar de a una Ciudad de México, la mayoría, 47%, respondió que era porque los salarios eran más altos en Estados Unidos.

Según este autor, los motivos para migrar son no sólo - la falta de trabajo sino de trabajo razonablemente bien pagado, ya que desde 1971, el ingreso real de las familias mexi-

(16) GAMIO, Manuel. El inmigrante mexicano. La historia de - su vida, con notas de Loyo, Gilberto, México, UNAM, -- 1969.

canas ha sido gravemente perjudicado por el incremento de la tasa de inflación.(17)

Otros autores han asociado la migración indocumentada con las necesidades de una población rural analfabeta y desposeída, como nos informa Vernon M. Briggs.(18)

En la Investigación de Alejandro Portes, de 822 indocumentados, el 49.5% respondió que el motivo principal para emigrar a los Estados Unidos era por trabajo, salarios y condiciones de vida, y al preguntárseles cuál era en su opinión el mayor problema de México, el 61.1% mencionó la pobreza, el desempleo, precios altos y dificultades económicas.(19)

Otro estudio sobre 919 ilegales mexicanos aprehendidos por el SIN, reportó que un tercio de los ilegales originarios de los siete estados mexicanos que proporcionan el ma-

-
- (17) CORNELIUS, Wayne, A. La migración ilegal mexicana a los Estados Unidos: conclusiones de investigación recientes implicaciones políticas y prioridades de investigación en indocumentados: mitos y realidades, Centro de Estudios Internacionales, El Colegio de México, 1979. p. 84.
- (18) BRIGGS, Vernon Jr. Trabajadores mexicanos en el mercado del empleo de los Estados Unidos. Un dilema contemporáneo, en: Revista Internacional del Trabajo, Vol. 92, Núm. 5, Ginebra, noviembre, 1975, p. 410.
- (19) PORTES, Alejandro. La inmigración y el sistema inter. Algunas características de los mexicanos emigrados recientemente a los Estados Unidos. En: Revista Mexicana de Sociología, Vol. XLI, Núm. 4, México, 1979. p. 1261.

por número de inmigrantes, tenían trabajo en sus comunidades de origen antes de partir a Estados Unidos. (Bustamante, 1976). (20)

Como podemos observar, unos autores mencionan como causa principal el desempleo, pero otros y son los más, que el mexicano emigra en busca de mejor salario.

b) Ocupación en México

Para situar el origen ocupacional de los trabajadores, tenemos que la encuesta reporta que 6 de cada 10 migrantes se encontraban bajo el rubro de labores agropecuarias. De los trabajadores no agrícolas, 17 de cada 100 pertenecieron a este renglón. Estas dos categorías concentran a 77 de cada 100 trabajadores migrantes.

Para la población de tipo V, tiene importancia relativa mayor los trabajadores no agrícolas, mientras que para la población de tipo W, son más importantes los trabajadores agrícolas.

La explicación a este fenómeno pudiera encontrarse en -

(20) CORNELIUS, Op. Cit., p. 73.

la estacionalidad en los patrones migratorios, donde se destacan dos hechos: A. Existe una complementaridad en la demanda y oferta de trabajo agrícola, expresándose en una demanda pronunciada en la primavera y verano y un abatimiento de la misma en otoño e invierno, por los ciclos de producción agrícola; B. Para una mayoría de los trabajadores inmigrantes su actividad económica se desarrolla principalmente en México y Estados Unidos. Dando como resultado que los trabajadores no agrícolas tengan mayores incentivos para permanecer temporadas más largas en Estados Unidos, ya que la demanda es distinta. (21)

En el cuadro que sigue encontramos que los más bajos porcentajes se encuentran depositados en los funcionarios y personal directivo con el 2.2%, y el 2.3% correspondió a los migrantes que eran profesionales y técnicos a comparación del 59.6% que eran trabajadores agrícolas.

Lo que nos da un parámetro para determinar que la migración mexicana no es selectiva por ocupación, ya que el trabajo de personas calificadas es cubierto por los norteamericanos y parte del trabajo no calificado lo cubren los migrantes mexicanos en el suroeste de Estados Unidos.

(21) ENEFNEU, CENIET, Op. Cit. pp. 104, 108.

"Con las características de la economía norteamericana que se encuentra en las etapas más avanzadas del desarrollo y la industrialización, podemos suponer en base a nuestra información empírica, que a medida que el sector servicios siga creciendo se mantendrá una demanda de trabajadores no calificados y semicalificados.(22)

Algunos estudiosos norteamericanos de este fenómeno, - sostienen que la demanda de trabajo en Estados Unidos será - superior a la oferta en los próximos 20 años, lo que creará una presión en los niveles de emigración.

Las condiciones político-económicas asociadas con la vencidad de México y Estados Unidos, más el creciente aumento de trabajadores no calificados en México, hará de la emigración continua y creciente de este país, una condición sine - que son para el desarrollo mutuo con estabilidad política y social.(23)

(22) GINZBERG, Eli, y Vojta, George J. The service sector of the U.S. economy, en: Scientific American, Vol. 224, - Núm. 3, March, 1981, pp. 32, 39..

(23) REYNOLDS, Clark, W. Labor market projections for the -- United States and Mexico and their relevance to current migration controversies, Food Research Institute, Stanford University, July 6, 1979, p. 34.

Ocupación	Total	Trabajadores mexicanos inmigrantes	
		Población V	Población W
Total	796,216 100.1	407,209 11.9	388,926 100.1
Profesionales Técnicos	18,066 2.3	14,615 3.6	3,451 0.9
Personal administrativo	25,550 3.2	8,888 2.2	16,662 4.3
Comerciantes y vendedores	26,853 3.4	11,391 2.8	15,462 4.0
Trabajadores en servicios diversos y transportes	75,131 9.4	35,975 8.8	39,153 10.1
Labores agropecuarias	474,355 59.6	220,287 54.1	254,068 65.3
Trabajadores no agrícolas	137,507 17.3	91,378 22.4	46,129 11.9
No especificada	21,164 2.7	20,157 4.9	1,007 0.3

FUENTE: CENIET, Encuesta Nacional de Emigración a la Frontera Norte del País y a los Estados Unidos 1978-1979.

c. Tiempo empleado para conseguir trabajo en Estados Unidos.

El tipo de trabajos que los migrantes mexicanos consiguen por lo general, son poco atractivos para los norteamericanos ya que existe mucha elasticidad en cuanto a salarios, seguridad social, condiciones de trabajo, etc., por lo tanto, los trabajos que los indocumentados obtienen se encuentran en la rama ocupacional secundaria y no primaria que son para los norteamericanos.

El tiempo empleado para conseguir trabajo es importante conocerlo, ya que nos muestra la necesidad de mano de obra no calificada y semicalificada en la economía estadounidense.

Según reportó la encuesta realizada en 1978 por el CENIET 2 de cada 3 migrantes mexicanos ilegales obtuvo empleo antes de completar siete días de búsqueda. Por otra parte, 77 de cada 100 migrantes tardó menos de dos semanas en conseguirlo. Una minoría más tardó más de tres semanas o estuvo desempleado abiertamente y fue sólo el 0.3%.

La mayoría de los trabajadores entrevistados reportó que consiguieron trabajo en muy poco tiempo en los Estados Unidos, lo que sugiere la existencia de una permanente demanda de cierto tipo de trabajadores como es el caso de los in-

documentados mexicanos por las causas ya conocidas, su bajo costo y buen rendimiento en el mercado laboral norteamericano.

Aquí también se relaciona la temporalidad de estos trabajos ya que los migrantes mexicanos permanecen cierto tiempo del año en Estados Unidos y el restante se regresan a México para estar con su familia.

Como ya señalamos, la demanda existente en Estados Unidos y la oferta en México, fluctúa este fenómeno según los tiempos ya que en el momento que existe una crisis se reducen las oportunidades y se incrementa el número de deportaciones, pero en cuanto pasa la crisis se abren de nuevo las oportunidades de trabajo.

La economía mexicana, como se demostró en los indicadores del desempleo abierto, tendremos que concluir que a pesar del desempleo y subempleo crónico, no exporta desempleo a Estados Unidos. (24)

d) Impacto Económico

Es muy difícil o más bien imposible hacer un cálculo en

(24) ENEFNEU, CENIET, op. cit. p. 124.

forma aproximada de la cantidad de divisas que nuestros compatriotas envían a sus familias cada año desde los Estados Unidos, dado la clandestinidad en que se encuentran y las irregularidades en los envíos.

Desde 1978 estimaban que los indocumentados remitían a nuestro país una cantidad aproximadamente de tre mil millones de dólares, o sea unos 180 a 190 dólares mensuales, por familia. Y cuando el indocumentado regresaba a México se supone que en sus bolsillos traía más o menos de 400 a 800 dólares. (25)

En Estados Unidos, algunos teóricos y académicos consideran que el dinero que ganan los indocumentados sangra de una manera importante la economía de ese país, sin ponerse a considerar que el indocumentado tiene que erogar hasta más del 40% de sus ingresos para costearse sus gastos personales, como son vestido, calzado, alimentación, transporte, etc., y además pagan impuestos y no hacen uso de los servicios sociales; no consideran que nuestros indocumentados, durante muchos años, han subsidiado la economía del suroeste de ese país, por el bajo costo de su mano de obra, produciendo y re produciendo riqueza. (26)

(25) GARCIA MORENO, Op. Cit., p. 113.

(26) GARCIA MORENO, Op. Cit., p.113.

Con respecto a México, que es un país en vías de desarrollo, se ha dicho que la emigración de sus trabajadores les trae ventajas y desventajas. Las ventajas son el que ingresan divisas al país y que los trabajadores al estar en contacto con la agricultura más tecnificada del mundo, aprenden a operar maquinaria agrícola y se percatan de los métodos más avanzados para hacer producir más la tierra, por lo que regresan más capacitados para el trabajo agrícola.

"Pero por otro lado, las desventajas se pueden resumir en el llamado "costo social", es decir, las familias se desintegran; los indocumentados son objeto de injusticias sociales y laborales por parte de un sistema que, además de explotarlos, los deporta cuando ya no los necesita; sufren las consecuencias de una política migratoria ambigua que abiertamente decide cuándo y a quiénes deporta, en una forma extremadamente subjetiva. (27)

4. Explotación y derechos humanos

Los trabajadores migratorios mexicanos en muchos casos son víctimas de abusos por parte de sus empleadores y de al-

(27) GARCIA MORENO, Op. Cit., p. 113.

gunos norteamericanos; con mucha frecuencia aparecen noticias en la prensa mexicana y norteamericana especialmente en la zona fronteriza, de cómo son vejados, explotados y humillados.

Podemos mencionar infinidad de casos, por ejemplo en el año 1979, en el sur de California, unos mexicanos indocumentados fueron atados, castigados físicamente y después balaceados con perdigones por un granjero y sus hijos; meses después el jurado los declaró inocentes. Asimismo, las acciones criminales en contra de los trabajadores indocumentados o contra los mexiconorteamericanos o mejor conocidos como chicanos son frecuentes en los cuerpos policiales del sur y suroeste de Estados Unidos. En octubre de 1980, dos policías de Houston, Texas, Terry Denson y Stephen Orlando, fueron condenados a sólo un año de prisión por haber detenido a un mexicano en estado de ebriedad, al que después de golpear lo ahogaron. Algunas organizaciones pro defensa de los derechos humanos, así como organizaciones chicanas, protestaron por el veredicto y pidieron que se realizara una investigación federal sobre el caso; estas quejas llegaron hasta el Gobernador de Texas y al Procurador Estatal; el descontento fue mayor cuando el jurado que los declaró culpables recomendó que se pusieran a los asesinos en libertad bajo palabra y se dejara la multa en suspenso.

En el periódico Excélsior de la ciudad de México, de fecha 6 de julio de 1984, aparece un reportaje del periodista Víctor Payán, enviado por ese diario a tres granjas en la localidad de Vista en el Estado de California, y pudo constatar como viven cientos de ilegales mexicanos, nos relata esta triste realidad con el testimonio de uno de ellos llamado Pedro Chávez; en el que cuenta que:

"Primero hay que amarrarse el cinturón y hacer sufrir a la familia para poder reunir algunos centavos para llegar a Tijuana. Allí es donde, ya lejos del terruño, comienza a entrar el miedo a cualquiera, hasta al más templado. Pero son tantas las historias que se cuentan que no sabe uno si son verdad o son mentira, pero vuelve uno a la vida cuando al bajar del camión ya en Tijuana, se encuentra uno con el golpe del policía. Hay "que entrarle", y según el sapo es la pe-drada. Si uno sabe humillarse, son buenos quinientos pesos, y si uno trata de oponerse, quién sabe a cuánto puede llegar.

Después, si uno se "porta bien" el señor policía hace el favor de señalarle con quién llegar para que lo cruce al otro lado. Todo va peor cada vez.

El pollero o coyote es el que se encarga de pasarlos al lado estadounidense y pone sus condiciones, que van desde el cobro de 300 a 500 dólares y comienza la selección.

Hay que dar desde luego el "entre", después uno tiene - que confiar en la gente, porque si no, no hay negocio. Lo - citan a uno cerca de la línea fronteriza y se tiene uno que esperar durante diez o veinte horas o dos o más días, medio tomando y comiendo, cuando bien se puede o agua de la que - sea si es que hay. Al final llega el pollero y ordena quien debe ir con quién. Separan a las mujeres y a los niños y - también a los que calculan que pueden traer dinero. A ellos les dan las mejores atenciones. Pero qué terrible es quedar se dentro de la mejor selección porque a las mujeres las vio lan y los que traen dinero les quitan muchas veces hasta la vida.

Luego, ya que se cruzó la línea, hay que esperar escondidos entre la yerba y los montículos de tierra. Pasado mucho tiempo, quién sabe cuánto, a unos los hacen correr. A mí me tocó por suerte llegar a un camión con caja refrigeradora. Nos metieron a ochenta y seis. Ibamos muy apretados y gracias a que protestamos porque nos venían doliendo las - costillas y las piernas, ya no metieron más gente. Nos advertieron que si hacíamos ruido nos iba a agarrar la "migra" y nos iban a rechazar, o meternos a la cárcel o a matarnos, - porque eso de entrar aquí sin documentos está muy penado. - Después encendieron el motor del congelador y hasta nuestras escupitinas se hacían hielo. Algunos comenzaron a ponerse - enfermos, pero nadie se atrevía a hablar. No queríamos en-

frentarnos a la sentencia. Un ruido y nos pescaría la "migra".

A todos los de ese camión nos atrajeron a las granjas - de Vista, aquí en California y nos presentaron con un señor que dijeron era el patrón. Es un chino-americano que se llama Jorge Inmoto. El les dió unos billetes a los coyotes y - de inmediato nos llevó para el cerro, en los despoblados lejos de la granja y a medio español le dijo a uno de los que ya estaban aquí que nos enseñara como vivir.

Eran como las cuatro de la mañana, hace unos seis meses y ya el cielo estaba clareando, era una madrugada fría, pero pronto entramos en calor cuando con palas, picos y azadones tuvimos que escarbar unas cuevas. Nosotros las conocemos como tumbas. Se nos advirtió que antes de llegar a meternos a ellas metiéramos un palo, porque a veces llegan las víboras. Luego nos fuimos a trabajar al campo a arreglar los surcos. Laboramos hasta que se apagó el día y esa primera noche cuatro de los que acababan de llegar conmigo fueron llevados en una camioneta de Inmoto a la línea y entregados a los de la "migra". Después supimos por qué. A tres los había mordido una víbora y a otro lo había picado una araña. Nos recomendaron que fuéramos aquí adelante, para proteger la entrada - de nuestras cuevas, pero después de tanto tiempo, nos damos cuenta que eso no sirve de nada porque el calor de nuestros cuerpos atrae a las víboras y a las arañas y a veces amanece

mos con ellas. Tenemos que abrir los ojos para darnos cuenta de que si no tenemos compañía y en caso de que así sea, hay que esperar a que llegue un compañero que nos ayude a es pantarlas. Por eso es bueno vivir tres o cuatro dentro de una de las tumbas. Los que pasan la noche a la intemperie no la pasan mejor que nosotros, pero esos son los más cobardes, porque tienen miedo que después de alguna lluvia la tie rra se reblandezca y los deje atrapados, porque cuando eso ocurre, muere por asfixia como ya ha sucedido".(28)

Este tipo de relatos que nos ponen la carne de gallina como comunmente se dice, los podemos encontrar como ya lo mencionamos, diariamente en la prensa o en la televisión y sin embargo no hacemos nada por remediarlo. Y luego nos cuestionamos por qué nuestros compatriotas soportan esto y más, lo que encontramos como respuesta es que debido a la ig norancia y a la mala información no protesta ni reclama un trato como seres humanos porque antes de indocumentados en un país que según su política exterior es en pro de los dere chos humanos, son seres humanos, por lo que merecen ser tratados como tales y si no ocurre esto, denunciarlo a los cón sules mexicanos en Estados Unidos que son los que protegen a los nacionales que tienen problemas en el extranjero.

(28) PAYAN, Víctor; Cuando más un hoyo en la tierra para esconderse; en: Excélsior, México, D.F., año LXVIII, Tomo V, Núm. 24517, 6 julio 1984, p. 16, cl. 1,2,3.

En los informes de los cónsules mexicanos en los estados del sur de los Estados Unidos, que rinden al gobierno de México con frecuencia reportan los casos en que intervienen porque los mexicanos a menudo son objeto de explotación y hasta de castigos físicos por parte de patrones y oficiales norteamericanos.

Son muy frecuentes las noticias sobre trabajadores mexicanos que reciben un salario inferior al mínimo general, del cual efectúan deducciones por concepto de seguridad social las cuales no son depositadas por los patrones, ya que posteriormente estos trabajadores son delatados por los patrones a las autoridades, la víspera del día de pago, que no reciben compensación de horas extraordinarias y que son víctimas de vejámenes personales; como dijo un funcionario condenando la explotación de trabajadores extranjeros: "a nadie le preocupa, puesto que los extranjeros indocumentados no son los electores de nadie".

Hay muchos granjeros que contratan trabajadores indocumentados y después de 10 ó 15 días de trabajo los reportan a la patrulla fronteriza, para que los aprehendan y los deporten, todo esto para evitar pagarles su salario y al día siguiente contratan otros para hacerles lo mismo.

Los indocumentados temen hacer cualquier reclamación

porque corren el riesgo de ser deportados, razón por la cual aceptan las condiciones que les imponen los patrones.

CAPITULO III

INSTITUCIONES FORMALES

1. Factores que dieron origen a esta clase de Trabajadores

No ha sido posible determinar cuando se iniciaron los desplazamientos de trabajadores migratorios de México hacia el vecino país del norte, aunque para algunos estudiosos de este tema las migraciones tienen su origen a partir del siglo XIX.

La emigración de los trabajadores mexicanos hacia los Estados Unidos no es un problema siquiera de los últimos treinta años; ya a fines del siglo pasado y principios del presente se habla del atractivo que presentaba la prosperidad creciente de los Estados Fronterizos de la Unión Americana a la población de nuestro país, no solo necesitaba de mejorar económicamente, sino ávida de aventuras.(1)

Diego López Rosado, se refiere al período de 1821 y dice: "México sufría una situación completamente contraria a la que los legisladores querían darle. No solo se consiguieron colonos extranjeros que vinieran a poblar el país, sino que la población tendía a disminuir por varias causas: La Guerra, las enfermedades y la emigración. México estuvo dando fuertes contingentes de hombres a otros países, durante la época de su historia, muchos fueron los mexicanos que

(1) El Universal, México, D.F. 10 de febrero de 1953.

se trasladaron a vivir a Estados Unidos, Cuba y Centroamérica.

Esta situación prevaleció con sus altas y bajas en México hasta después de la Revolución Mexicana".(2)

La carencia de trabajo en los Centros de población así como la imposibilidad de obtener de la tierra los elementos necesarios para cubrir las necesidades, son las causas que generan que nuestros compatriotas busquen mejor suerte en otros países, principalmente en Estados Unidos.

Las tierras del país están agotadas por los intereses y rutinarios cultivos, erosionadas y faltas de agua suficiente y oportuna sin fuertes inversiones y trabajos apropiados para los cuales nuestra clase campesina no tenía ni capacidad económica ni preparación técnica. Por ello las cosechas son inseguras y resultan insuficientes debido a los primitivos sistemas de cultivo que tenemos.

"La miseria obliga a los hombres sobre cualquier restricción a buscar donde lo encuentre, y al precio que sea necesario, el pan de sus hijos. La pobreza despierta el espíritu aventurero, de lugar, si fuere necesario la vida por una existencia fácil y placentera que creen poder encontrar

(2) LOPEZ ROSADO DIEGO. CURSO DE HISTORIA DE MEXICO. EDITORIAL CATEDRA, S.A. MEXICO 1954.

en otros países, pero con perjuicio y negándole a su patria la posibilidad de una prosperidad general y armónica".(3)

Es necesario analizar que la problemática de los trabajadores emigrantes se acentúa con el estallido de la segunda guerra Mundial.

Al tomar participación los Estados Unidos de Norteamérica necesitó de mano de obra para trabajos de puertas muebles plantaciones de algodón y también de remolacha, además de mantenimiento de camiones y vías férreas.

A principios de 1942, los cultivadores de remolacha de California se dirigieron a su gobierno sugiriéndole que se contrataran trabajadores mexicanos. Habían agravado la escasez de brazos a causa de la guerra, no solo ahí, sino en muchos otros aspectos de los campos de la industria de Estados Unidos de Norte América.

Ya entonces se tenía conciencia de los inconvenientes causados por la inmigración libre y desordenada de Mexicanos a los que mas tarde se les llamaría espaldas mojadas y de las atrocidades de que estos eran Víctimas, desde el momento en que los traficantes de carne humana los enganchaban.

(3) El Universal. La Riqueza más preciada. México, D.F. a 9 de junio de 1953.

Cuando México declaró la guerra a las potencias del eje, Alemania, Italia y Japón, el 22 de Mayo de 1942, fue invitado por los Estados Unidos para cooperar con la mano de obra de sus braceros.

"En algunas conferencias internacionales, cuando se habla de los contingentes para que la guerra se ganara, las representaciones de México afirmaban con plena autoridad que habían contribuido con mas de 100,000 hombres, ya que nuestros trabajadores de granjas, fábricas, camiones, muelles y puertos, habían hecho posible el envío al frente de los norteamericanos que antes se dedicaban a esta tarea".(4)

En tal virtud los trabajadores mexicanos, contribuyeron a que la economía norteamericana no sufriera tanto los efectos de la guerra, ayudando en el interior, debiendo ser merecedores de la gratitud de propios y extraños.

Al finalizar la guerra sobrevino la repatriación rápida e inesperada y nuestro gobierno comenzó a tener problemas muy serios, ya que no contaba con medios de transporte por ferrocarril, carretera o aéreo para atender de un día para otro a todos los que querían retornar al país.

(4) Dr. De Alba Pedro. Siete artículos sobre braceros, México. D.F. 1954.

2. Primeros Tratados México-Estados Unidos.

A causa de la intervención de Estados Unidos en la Segunda Guerra Mundial, hubo escasez de mano de obra en los campos agrícolas de esa nación; ya que los trabajadores de ese país que se dedicaban a las labores agrícolas, fueron utilizados en las fábricas e industrias de aparatos bélicos; del mes de septiembre de 1941 a septiembre de 1942; de 1'615,000 de esos trabajadores agrícolas, 649,000 ingresaron a las fuerzas armadas y 921,000 fueron a trabajar a varias industrias, por lo que no había trabajadores en los campos y la producción agrícola corría grave riesgo de perderse por falta de mano de obra. (5)

La Oficina de Administración de Alimentos para la Guerra, del gobierno de los Estados Unidos, intervino en la búsqueda de la solución a ese problema. La opinión general de los interesados era de que se transportaran trabajadores extranjeros para los trabajos agrícolas.

Por lo que el Departamento del Trabajo sugirió la importación de trabajadores del exterior. El Gobernador Olson de California, atendiendo a las peticiones de los poderosos grupos agrícolas, pidió telegráficamente al Director del War --

(5) DEL PINAL, Jorge. Los Trabajadores Mexicanos en los Estados Unidos en: Trimestre Económico, Vol. XII, Núm. 45, México, 1945, p. 2.

Manpower Comisión (Comisión Bélica del Trabajo), el Sr. Me-Nutt "sobre la necesidad de la transportación de miles de -
trabajadores mexicanos para evitar las desastrosas consecuen-
cias de pérdidas de cosechas" (6) en el mismo sentido, un -
estudio realizado por el Dr. L.A. Adams, de la Universidad -
de California concluyó que la cosecha del año de 1942 sería
desastrosa sin la ayuda de los trabajadores extranjeros, -
principalmente los mexicanos.(7)

También se unieron a la petición los productores agríco
las de todos los estados del suroeste desde Texas, Nuevo Mé-
xico, Arizona, junto a los de California.

Por otra parte, el panorama interno de México se carac-
teriza por el esfuerzo gubernamental destinado a crear las -
bases de un desarrollo industrial acelerado, para lo cual de-
bía establecerse la infraestructura necesaria. Esto implicó
que gran cantidad de recursos financieros, técnicos y de per-
sonal capacitado, se destinara a este objeto, descuidando -
las necesidades del campo mexicano y provocando una recesión
en la producción agrícola. La agricultura resulta así inca-
paz de proporcionar ocupación a una población rural que care-
cía de los medios técnicos y económicos para hacer producir

(6) DEL PINAL JORGE, Op. Cit. p. 5.

(7) IBIDEM, p. 6.

la tierra. Se inicia también una explosión demográfica en el medio rural que hace más difícil el reparto de los benefi cios obtenidos por la Revolución de 1910 para el campo. Este abandono del agro por parte de las autoridades mexicanas determinó en gran medida los movimientos de población hacia los centros urbanos donde se iniciaba el auge de las zonas - industriales. Con ello nace también una oferta de mano de - obra que se encuentra disponible para aprovechar la oportuni- dad que la guerra brinda a los mexicanos en Estados Unidos.

(8)

En esas circunstancias, los mexicanos que habían sido - repatriados en anteriores ocasiones y muchos otros que nunca habían pisado suelo norteamericano, fueron solicitados y - bienvenidos en los Estados Unidos, para realizar trabajos de puertos, muelles, agricultura, así como para el mantenimien- to de los caminos y de vías férreas.

El subsecretario del Departamento de Estado, Sr. Summer Wells, informó al Secretario de Relaciones Exteriores de Mé- xico, Sr. Ezequiel Padilla, que varios industriales y agri- cultores de Estados Unidos, se habían dirigido al Departamen- to de Estado con el fin de que se permitiera la inmigración

(8) AMEZCUA SUAREZ, Everardo. Aspectos políticos de la co- rriente de trabajadores mexicanos a los Estados Unidos, obra inédita, México, 1975, p. 2.

de trabajadores mexicanos a ese país para "mantener el ritmo de producción doméstico necesario para aprovisionar a los ejércitos" (9) a partir de entonces, se empezaron a estudiar los primeros convenios bilaterales para permitir la emigración de trabajadores mexicanos a Estados Unidos; después de más de un año de solicitar por parte de los interesados agrícolas del suroeste para la importación de trabajadores mexicanos, con el fin de que ayudaran a levantar sus cosechas, se llegó a celebrar un acuerdo bilateral entre Estados Unidos y México, para la inmigración temporal de trabajadores.

Este convenio se suscribió el 4 de agosto de 1942, en el cual se fijaron las bases legales de la contratación; con ésto se inició el programa de Mano de Obra Mexicana, conocido como "Programa de Braceros".

Por la urgencia y la necesidad de trabajadores mexicanos que tenía Estados Unidos, las medidas que tomaría deberían tener continuidad por todo el tiempo que durara la crisis y se tenía que actuar de inmediato. Como el llamado fue de gobierno a gobierno, México pidió que en ese asunto se respetaran los derechos de los mexicanos que fueran a traba-

(9) DE ALBA, Pedro. Siete artículos sobre el problema de los braceros, México, 1954. p. 6.

jar a ese país, la protección debía inspirarse en los principios de la legislación social mexicana, debiendo disfrutar de condiciones de trabajo semejantes a las garantizadas a los trabajadores mexicanos en nuestra Constitución Política; en los Estados Unidos estuvieron de acuerdo con esta petición.

Los primeros convenios no previeron todas las modalidades, que posteriormente se presentaron, pero sentaron las bases de respeto al ser humano y el principio de igualdad económica que con anterioridad no existía, por lo que por falta de reglamentación para los trabajadores emigrantes, habían sido objeto de una sistemática explotación por largos años.

El Gobierno Mexicano tomó para poder enfrentar los problemas que se pudieran presentar al empezar a funcionar el convenio por lo que el 23 de julio de 1942, se establecieron, por medio de un Decreto, las atribuciones para diversas dependencias referentes a la migración de trabajadores mexicanos a los Estados Unidos.

La Secretaría de Relaciones Exteriores debía hacer gestiones diplomáticas para asegurar las garantías fundamentales a los trabajadores mexicanos; la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se responsabilizaría de los arreglos de carácter económico la Secretaría de Gobernación se encarga-

ría de impedir la emigración ilegal de trabajadores en tránsito e impedir los abusos por parte de los reclutadores; la Secretaría de Agricultura se encargaría de ver que los implementos que proporcionara el gobierno de Estados Unidos, los recibiera el Banco de Crédito Agrícola y formularía un plan para que esos implementos se usaran de la mejor manera, así como los ahorros de los trabajadores; la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública, se haría cargo y responsable de que el estado físico de los trabajadores fuera bueno.

Los principales puntos del acuerdo entre los dos países fueron los siguientes:

Los trabajadores mexicanos no deberían ser usados para desplazar a trabajadores locales, sino solamente para cubrir la escasez; que no podían ser empleados en ningún servicio militar; no sufrirían actos discriminatorios de ninguna naturaleza; los gastos de transportación de ida y de vuelta garantizados, así como los viáticos durante el viaje; no se les usaría para reducir los salarios normales de los Estados Unidos; las cláusulas del acuerdo comprendían la formulación de contratos; la entrada y salida de los trabajadores de Estados Unidos, transportes, salarios, condiciones generales de empleo, ahorros y determinación del número de trabajadores por reclutarse. En el capítulo referente a trabajo y salarios, entre otros, señala que el salario mínimo por hora -

que recibirán los braceros será de 30 centavos de dólar, - habiendo la responsabilidad de que los salarios que reciban sean superiores a este mínimo establecido, cuando las remuneraciones de los trabajadores americanos de la misma región y por la misma actividad sean más altas; las que establece las obligaciones de los empleadores en el caso de que el trabajador se encuentre inactivo contra su voluntad, pues en tal situación el trabajador recibirá por el 75% del término para - el que haya sido contratado (exceptuando los domingos), la - cantidad de 3 dólares diarios a título de subsistencia, recibiendo por el 25% restantes del tiempo del contrato y durante el cual los trabajadores permanezcan sin trabajo, subsistencias en los términos en que éstas se proporcionen a otros trabajadores agrícolas en los Estados Unidos. Se autorizarían deducciones hasta de un 10% de los salarios de los trabajadadores como un ahorro que tendría depositado el patrón y que le sería devuelto al trabajador a su regreso a México. - El trabajador debería garantizar cuando menos tres cuartas - partes del tiempo de duración del contrato. El trabajo de - los braceros se destinaría exclusivamente para la agricultura.

Los braceros serían libres de hacer sus compras en los lugares que ellos quisieran. Las habitaciones y las instalaciones sanitarias deberían estar en buenas condiciones.

Basados en el convenio celebrado entre nuestro gobierno y el de los Estados Unidos, se elaboraron los contratos individuales, a los que deberían sujetarse los interesados, los cuales tenían las bases del convenio internacional.

El convenio bilateral es un tratado internacional entre los dos países, celebrado en virtud de facultades específicas del Congreso concedidas por la Constitución Política, - que es la Ley Suprema del país.

El contrato individual de trabajo debe ser firmado por el trabajador y el patrón, oficialmente suscrito y garantizado por los dos gobiernos, en el cual las disposiciones del acuerdo internacional se consideran expresamente como parte integrante del mismo. (Artículo 1)

El primer contingente para trabajar en California llegó en septiembre de 1942; los primeros braceros que llegaron fueron a trabajar en la agricultura; pero en abril de 1943 se amplió la contratación para trabajar en empleos no agrícolas, principalmente para mantenimiento de vías férreas, este trabajo no continuó después de la guerra, por lo que terminó en el año de 1945.

El convenio de 1942 y sus enmiendas posteriores tuvieron como suplemento la Ley Pública 45, del 29 de abril de --

1943; esta legislación que posteriormente fue enmendada en varias ocasiones, contenía normas para los aspectos nacionales de mano de obra agrícola durante la emergencia de la guerra, como para los trabajadores extranjeros, expirando dicha Ley a fines de 1947, así que, de 1948 en adelante, la importación y contratación de trabajadores agrícolas extranjeros se ha apoyado en la IX Excepción a la sección 3, de la Ley de Inmigración de 1917.

El programa de importación y contratación de mexicanos en la posguerra, además de basarse en la autorización legal antes mencionada, se ha regido por una serie de convenios ejecutivos internacionales, fechados el 10 de marzo y 2 de abril de 1947, el 21 de febrero de 1948 y 10. de agosto de 1949. El de 1950 se basó en los términos del convenio de 1949.

Cuando expiró el acuerdo original, el 31 de diciembre de 1947, el programa continuó de hecho y en forma reglamentada, hasta 1951. En ese año fue reestablecido en virtud de la Ley Número 78; ya que el Congreso promulgó esa Ley, la cual reemplazó los anteriores ejecutivos; los patronos argumentaban que no había suficientes trabajadores nacionales debido a la guerra de Corea, que los norteamericanos nativos no estaban capacitados, que eran menos eficientes para desempeñar el trabajo agrícola que requería mantener el cuerpo en

corvado y que los solicitaban con el fin de facilitar la producción de artículos alimenticios agrícolas; según lo considere necesario el Departamento de Agricultura, mediante la traída de trabajadores agrícolas de México. Las facultades que se le otorgaron al Departamento de Agricultura para ese fin, fueron confirmadas, sin modificaciones de fondo por la Ley Pública 319 de la LXXXIV Legislatura.

En el año de 1947 se celebró el primer convenio mexicano norteamericano, para colocar bajo contrato a los mexicanos que se hallaban sin documentos en ese país; esta manera de contratación fue la característica predominante del programa de braceros de ese año a los posteriores.

Aproximadamente unos 55 mil extranjeros mexicanos celebraron contrato de braceros en ese año. Esta medida fue tomada porque les resultaba más difícil contratar a mexicanos residentes en México, ya que los patrones mexicanos se quejaban de que esos trabajadores hacían falta en los campos mexicanos; y los patrones de Estados Unidos estaban de acuerdo con la legislación de dichos trabajadores, ya que eran experimentados y además se ahorraban los gastos de transporte.(10)

(10) VAN HECKE, Maurice, Clark, Noble, Leiserson, William, Lucey, Robert, Odegard, Pete, Fuller, Verden. "Informe de la Comisión Presidencial sobre la investigación de los diferentes aspectos que presenta el trabajo extranjero en los Estados Unidos". En: Problemas Agrícolas e Industriales de México, Núm. 1-2, Vol. X, México, 1958. p. 130.

El Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos, con el fin de legalizar a los indocumentados que se encontraban trabajando en ese país, puso en práctica un procedimiento artificioso, las Agencias del gobierno de los Estados Unidos, encargadas del cumplimiento de la Ley y las que tenían a su cargo conseguir trabajadores.

Este procedimiento era el siguiente: el Servicio de Inmigrantes y Naturalización "deportaba" al inmigrante sin documentos; esta deportación consistía en que lo llevaban a la frontera, dándole una nota de identificación. Posteriormente el ilegal pedía atravesar la frontera, como ya había sido deportado, cambiaba su situación de ilegal por la de extranjero, pudiendo ingresar nuevamente al país y ser contratado legalmente.

Con el fin de que no fuera un estímulo para que pasaran más "espaldas mojadas", el convenio de agosto de 1949 se contrataron del interior de México 19,625 trabajadores agrícolas y se legalizaron 87,220 "espaldas mojadas".(11)

En el año de 1950, nuevamente se acordó contratar "espaldas mojadas" basados en la interpretación del convenio de 1949, pero solamente podrían ser contratados los ilegales -

(11) VAN HECKE, op. cit., p. 118.

que se habían introducido antes del 27 de julio de 1950.

El acuerdo internacional sobre trabajadores agrícolas - migratorios de México, del año de 1951, ya enmendado, contiene los siguientes derechos, principales de los trabajadores - contratados:

Al trabajar se le facilitará transporte gratuito (Art. 6); el trabajador tiene derecho a elegir la clase de trabajo agrícola que más le agrade (Art. 13); el salario no será inferior al que para igual trabajo se paga en la región a los trabajadores norteamericanos (Art. 15); y será suficiente para cubrir sus necesidades normales de vida (Art. 16); si los servicios del trabajador dejan de necesitarse antes de la expiración de su contrato, el patrón deberá notificárselo por escrito (Art. 25); el bracero disfrutará imparcial y expeditamente de los derechos que las leyes de los Estados Unidos les concedan (Art. 35).

Las disposiciones del acuerdo internacional se considerará expresamente como parte integrante del contrato individual de trabajo, éste contiene además los derechos siguientes: alojamiento higiénico y adecuado; el patrón proporcionará seguro de riesgo profesional; si el trabajador queda impedido para trabajar, deberá recibir manutención por los días que esté incapacitado hasta un máximo de 6 semanas; los sala

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

rios se pagarán en períodos no mayores a dos semanas; el patrón suministrará medios de transporte.

Como se puede observar, en el convenio internacional se fijaron las bases sobre los salarios, la calidad de la transportación, de la casa habitación, atención médica, duración del trabajo y otros muchos derechos, lamentablemente no en todos los casos se cumplieron estos derechos, que les confería el contrato internacional, ya que fueron muchas las violaciones a estos mismos derechos, por parte de los empresarios agrícolas norteamericanos, debido a múltiples causas; a los braceros se les garantizaba el pago de salarios no inferiores a los prevalecientes para trabajadores norteamericanos, sin embargo, no se cumplía efectivamente con esta disposición. (12)

Asimismo, muchos braceros no ganaron un salario suficiente para satisfacer sus necesidades primordiales y cotidianas. En el caso de que el bracero esté esperando la renovación de su contrato, su posición es muy delicada, ya que es raro el caso de que un bracero no desee que se le renueve el contrato, pues tiene la esperanza de que le ofrezcan muchas horas de trabajo, con lo cual liquidará sus deudas; si

(12) GALARZA, Ernesto. Los trabajadores migratorios en tierra extraña. En: Problemas agrícolas e industriales de México. Núm. 1-2, Vol. X, México, 1958, p. 51.

en esas condiciones se les pide que firme un documento en - donde se releve a su patrón de toda obligación anterior, lo hará inmediatamente y así quedarán sin efecto algunos de los derechos que el contrato internacional de trabajo protegía y que pedía que se le dieran las condiciones de trato y decoro normales para un ser humano.

La responsabilidad y vigilancia del cumplimiento del - contrato y de la conducta de las partes contratantes en la - práctica, no se llevó adecuadamente; así los empresarios -- agrícolas podían contratar "braceros" sin tomar en cuenta -- los centros de reclutamiento vigilados por el gobierno de México para que se cumpliera con las estipulaciones del convenio, por lo que al gobierno mexicano en estos casos, le fue materialmente imposible supervisar que se cumpliera con las - garantías del convenio a favor del bracero; la colaboración de la policía fronteriza para dejar pasar a trabajadores como braceros, sin tomar en cuenta si estaban autorizados o no por el gobierno mexicano, la falta de poder del gobierno de México para que se cumpliera efectivamente con las estipulaciones del convenio, por parte de los granjeros norteamericanos y la indiferencia del gobierno de los Estados Unidos a - las denuncias presentadas por el gobierno de México, como -- fue el caso suscitado en el mes de octubre, en que miles de braceros lograron burlar a las patrullas fronterizas en El - Paso, Texas, y se introdujeron ilegalmente, pero en lugar de

expulsarlos, por acción unilateral de los Estados Unidos, - los braceros indocumentados fueron confiados bajo palabra a los agricultores que necesitaban de sus servicios, este fue el llamado "Incidente de octubre".(13)

La práctica llamada "drying out" que consistía en que - la policía fronteriza detenía a un determinado número de ilegales y los llevaba a la frontera para que pisaran suelo mexicano, posteriormente reingresaban a Estados Unidos como braceros; los granjeros en muchas ocasiones hacían peticiones a la policía fronteriza sobre el número de braceros que requerían y experiencia de trabajo.

Con respecto a lo estipulado de que quedaría estricta- - mente prohibida la discriminación en perjuicio de los braceros por motivos de raza o nacionalidad, no se cumplió, ya - que con frecuencia se olvidaron de este compromiso; asimismo, en algunas ocasiones no se les pagaba el salario convenido, - pagándoles uno inferior a los mínimos estipulados en el convenio, además de las demás violaciones que se fueron presentando como que algunos braceros no contaron con albergues - adecuados para resguardarse del frío y de la lluvia ya que - eran lugares incómodos e insalubres.(14)

(13) VAN HECKE, Op. Cit., p. 118.

(14) "El Exodo de nuestros braceros mexicanos". En: Revista de economía, Vol. 6, Núm. 2, México, febrero 28, 1943, p. 26'

En los años de 1951 a 1959 hay un aumento considerable de braceros que salen a Estados Unidos; y a partir de 1960 comienza a disminuir la salida; para 1964 encontramos la cifra de 179,298; en el año de 1965 factores económicos elevan la desocupación en los Estados Unidos, para combatir esta si tuación se dictan medidas restrictivas, en consecuencia en esta época, disminuye notablemente el número de braceros, -- siendo en 1965 sólo 19.970; en 1966 son 6, 133 y ya para -- 1977 son 6,000 y como ya lo expresamos anteriormente, de --- 1942 a 1964 fueron un total de braceros admitidos de - - 5'050,093.

Sin la mano de obra calificada y noble de los braceros mexicanos, las pérdidas para los norteamericanos hubieran si do cuantiosas; para México, en parte perjudicó a nuestros na cionales el programa de braceros, ya que se quedó sin los - trabajadores suficientes el campo mexicano, ya que la mayo- ría prefería ir a los Estados Unidos y ganar más dinero, por lo que nuestra agricultura resintió esa falta de trabajado- res agrícolas, así en la región naranjera de Montemorelos, - en el Estado de Nuevo León, hubo peligro de que se perdieran las cosechas en los Estados de Sinaloa y Sonora, en las épo- cas de las cosechas de algodón en las que se requieren gran- cantidad de personas para su recolección, no había trabajado- res que realizaran estas labores; en consecuencia, en la zo- na norte del país se dejaron grandes extensiones de tierra -

buena para el cultivo sin sembrar porque sus poseedores emigraron al país del dólar pero la agricultura no fue la única en resentir el éxodo de nuestros compatriotas; la ganadería fue también afectada por la emigración, ya que no había pastores ni vaqueros para que realizaran estos trabajos.

Pero los efectos de la falta de trabajadores no sólo se dejó sentir en el campo mexicano sino que hasta en las ciudades era difícil conseguir trabajadores, lo que naturalmente reabundó en contra de nuestra economía, debido a que en esta época se hallaba en plena expansión y demandaba productos agrícolas y la industria estaba en pleno desarrollo y necesitaba de mano de obra calificada, la cual en muchos casos se encontraba trabajando como bracero en Estados Unidos.

Correspondió al sexenio del Presidente Manuel Avila Camacho (1940-1946) iniciar el llamado Programa de Braceros.

Las relaciones y los términos de trabajo habían sido preparados por la Farm Security Administration; los cónsules mexicanos y algunos funcionarios de la Secretaría del Trabajo de México supervisaron el cumplimiento de los convenios y auxiliaban a los trabajadores mexicanos que llegaban a tener algún problema.

El 10. de julio de 1943 la Farm Security Administration

fue sustituida por la War Food Administration; con este cambio los granjeros norteamericanos se vieron favorecidos ya que no sólo tenían que reclutar a los trabajadores, sino que el gobierno pagaba transporte y administración. Gracias a la demanda producida por la guerra, los agricultores tenían un gran mercado para sus productos y además precios altos. Por cuanto a la mano de obra resultaba barata y sus ganancias fueron excepcionales. Entre 1943 y 1947 el gobierno federal estadounidense asignó aproximadamente 120 millones de dólares para la importación de mano de obra mexicana. A los braceros se les aseguraba tan sólo 33 dólares por cada semana de trabajo.(15)

En el año de 1948 se procede a renovar los acuerdos anteriores, sólo que ahora se establecieron distintos niveles, es decir, entre gobierno mexicano y patrones estadounidenses, sirviendo el gobierno de Washington como aval. Para los granjeros resultaba atractiva la posibilidad de recibir mano de obra barata y con pocas exigencias de seguridad social.

La actividad agrícola a lo largo de la frontera de Estados Unidos, recibió en esos años un impulso y estímulo muy importante y acusó por ello una marcada expansión.

(15) MCWILLIAMS, Carey. Al norte de México. Siglo Veintiuno, México, 1968, pp. 321-323.

El gobierno estadounidense vió con buenos ojos la relación que en esta forma se establecía entre los dos países, - pues ello significaba adquirir un instrumento valioso de presión contra el gobierno mexicano, recurriendo a la amenaza - de cerrar la frontera a los trabajadores. Por otra parte, - incapaz de resolver los problemas de desempleo en el campo y las consecuencias que la industrialización acelerada traería sobre el mercado de trabajo nacional, el gobierno mexicano - quedó así en una posición bastante incómoda: por una parte - no podía alentar abiertamente la emigración de trabajadores a Estados Unidos, y por la otra tampoco podía cerrar la frontera a esta corriente y poner fin a la dependencia creada.

Las expectativas que esta relación creó en la población mexicana de las zonas denominadas expulsoras de mano de obra fue grande, así como la corrupción y las componendas que se generaron. Miles de trabajadores viajaron a las zonas fronterizas con la esperanza de poder engancharse en algunos grupos que salían al otro lado con contratos de trabajo asegurado. Se pagaban sumas considerables como soborno para lograr el ansiado fin, al grado de que se llegó a afirmar que algunos diputados y funcionarios menores recibieron sobornos mediante los cuales se habían comprometido a arreglar la salida de trabajadores.(16)

(16) MCWILLIAMS, Op. Cit., p. 324.

El acuerdo de 1948, firmado por el Presidente Miguel Alemán Valdés (1946-1952) estuvo vigente hasta el año de 1951, cuando se renegoció un nuevo convenio que se caracterizó por incluir por primera vez, un contrato tipo de trabajo, el cual fue reformado sucesivamente entre 1954 y 1963.(17)

Es interesante destacar que algunos elementos de la iniciativa privada mexicana se opusieron sucesivamente a todos los convenios porque consideraban que ello implicaría una disminución en la oferta interna de trabajo y por tanto un aumento en el precio de la mano de obra agrícola.

Los trabajadores mexicanos participaron en las cosechas de remolacha, uva, tomates, duraznos, naranjas, ciruelas, limón, algodón y otros. En algunos lugares, como los estados comprendidos por la cordillera de las Rocallosas, representaron la mitad de la mano de obra empleada en la cosecha de 341 mil acres de remolacha. Solamente en 1944, el valor de las cosechas levantadas por trabajadores mexicanos se estimó en 432 millones de dólares.(18)

El convenio de 1951 se discutió en el contexto de la crisis de Corea y cuando la inmigración ilegal a los Estados

(17) AMEZCUA, Op. Cit., p. 3.

(18) MCWILLIAMS, Op. Cit., p. 324.

Unidos había alcanzado cifras alarmantes. Ante ello el gobierno estadounidense procedió a una regularización de extranjeros ilegales en el período de 1948 a 1951.

Junto al proceso de contratación de trabajadores o braceros, se había dado un incremento considerable en el tráfico ilegal de mano de obra. La causa de éste no sólo hay que encontrarla en la falta de oportunidades existentes en México, sino en las necesidades del sistema económico de Estados Unidos, para el cual la explotación de la mano de obra barata proveniente de México, significaba importantes ganancias.

Los niveles de ingresos en el campo y la industria dentro de México no podían ni remotamente competir con los niveles que incluso en el marco de la explotación a que eran sometidos los trabajadores, se daba en el norte. Sólo en 1946 fueron detenidos 60 mil "espaldas mojadas".

Para el año de 1954, el nivel de trabajadores ilegales es tal que origina la operación "wetback", por lo cual se deportan 1'067,168 trabajadores. Con tal motivo se negoció un nuevo acuerdo entre el gobierno de México y los patrones estadounidenses con vigencia de diez años. El número de trabajadores contratados se redujo, pero dió margen al aumento de ilegales.

Las asociaciones y sindicatos de trabajadores agrícolas de Estados Unidos se opusieron al ingreso de trabajadores mexicanos. Incluso las grandes organizaciones como la AFL-CIO de California, calificaron la contratación de trabajadores mexicanos de "competencia desleal" ya que según ellos tendían a bajar el valor de la mano de obra y obtenían menores seguridades sociales, estableciendo precedentes peligrosos para los agremiados de las grandes centrales.

Otro de los argumentos esgrimidos por los que se oponían a los trabajadores mexicanos fue que éstos, al enviar dinero a sus familias estaban extrayendo considerables recursos del país. Lo falso de este argumento salta a la vista, por cuanto las organizaciones defensoras del trabajador mexicano pudieron demostrar que éste gastaba en Estados Unidos la mayor parte de sus ingresos, y que los envíos a sus familias no representaban, en conjunto, una suma considerable. Cabe agregar que para un país como Estados Unidos que se ha convertido en importador de capitales, las salidas de recursos por el concepto en cuestión resulta ínfimo, comparado con los recursos que obtiene de México por Licencias, intereses sobre la deuda externa, transferencia de tecnología y la venta de materias primas a bajo precio. A pesar de lo infantil del argumento, fue presentado ante la Cámara de Representantes.

Para entonces, México estaba en el último año del sexenio del Presidente Adolfo López Mateos. La presión de la AFL-CIO y la Unión Farm Workers ante el Congreso estadounidense fue uno de los elementos más importantes para que no se renegociara el convenio de 1964.

Cuando el Congreso de Estados Unidos ratificó la iniciativa que ponía fin al "Programa Bracero", el gobierno de México se encontró con que el país no estaba en condiciones de asimilar la fuerza de trabajo que ya no podía entrar al vecino país. Por ello, se procedió a sondear las posibilidades de un nuevo convenio, encargándose al Congreso de la Unión, por medio de las reuniones interparlamentarias, de llevar adelante este proyecto. Durante las primeras reuniones entre legisladores mexicanos y estadounidenses, se manejó el argumento de que la existencia de un instrumento jurídico con plena aceptación por ambos gobiernos ayudaría a disminuir los ingresos de ilegales a Estados Unidos.

Durante el sexenio del Presidente Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970), la radical negativa del Congreso de Estados Unidos, fue la causa principal que impidió un nuevo convenio.

3. Proyección del Artículo 123 Constitucional en los
Tratados Celebrados.

En virtud de una emigración de braceros anárquica, resultaba una ignominiosa explotación ejercitada al amparo de la ilegalidad.

Los trabajadores mexicanos ilusionados en trabajar en los Estados Unidos de Norteamérica, con el objeto de lograr mejores salarios fueron víctimas de gente que sin ningún miramiento los explotaban y siguen explotando, cobrándoles elevadas sumas de dinero con la finalidad de atravesar la línea divisoria "Border" en forma por demás audaz y peligrosa, para parar en manos de peores explotadores: los granjeros que les hacían trabajar con un jornal de hambre, bajo la amenaza de ser entregados a la policía perseguidora de espaldas mojadas.

"El ingreso de México como potencia beligerante en la Segunda Guerra Mundial, fue entonces cuando se estudiaron los primeros convenios bilaterales para que se permitiera el paso de trabajadores mexicanos".(19)

(19) DE ALBA PEDRO, DR. Siete artículos sobre braceros. México, 1954.

Como el Derecho es cambiante y al ser la contratación de trabajadores mexicanos en el extranjero, una materia nueva, los primeros convenios no previeron todos los aspectos, pero si en cambio sentaron un principio de igualdad económica y de respeto a la persona humana que antes no existía.

Fueron diferentes aspectos como el alojamiento, alimentación, transporte, garantías de regreso, horarios en las labores y máximos y mínimos de permanencia, así como la aplicación de las leyes de trabajo de uno y otro país.

México presenta su postura, sosteniendo con empeño la cláusula en que se halla en que no habrá discriminaciones raciales contra los trabajadores extranjeros, así como lo referente al pago de salarios justos, alojamiento, asistencia médica, facilidades de transporte y permiso de traer sus ahorros.

Los trámites correspondientes a la contratación de braceros, fueron encomendados en esa época al Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores, señor Ernesto Hidalgo, avocándose a la tarea de cuidar todos los aspectos en la contratación de trabajadores migratorios, con apego a nuestra legislación obrera, creándose una Comisión Tripartita, origen de la Comisión Internacional, completada por los Oficiales Mayores de las Secretarías de Gobernación, Trabajo y

Previsión Social. El primer convenio entre los países para la contratación de braceros, fue discutido, aprobado y firmado.

De dicha discusión y aprobación, un funcionario de la Farm Security Administration, durante una reunión protocolaria al término de las negociaciones expresó: "Felicito a los comisionados mexicanos y también a mis compañeros, porque a partir de la implantación de estos convenios, los organismos federales, que en los Estados Unidos tienen a su cargo resolver los problemas de mano de obra que ha creado la guerra, dispondrán de poderosos elementos para garantizar la vida, la seguridad y los derechos de los trabajadores agrícolas americanos, en estados donde la legislación del trabajo es muy deficiente y atrasada.(20)

El artículo 123 establece de manera clara el contrato de trabajo migratorio al establecer en la fracción XXVI lo siguiente: "Todo contrato de trabajo celebrado entre un mexicano y un empresario extranjero, deberá ser legalizado por la autoridad competente y visado por el Cónsul de la nación a donde el trabajador tenga que ir en el concepto de que, además de las cláusulas ordinarias se especificarán claramente que los gastos de repatriación quedan a cargo del empresario contratante.(21)

(20) Excélsior. Contratación de Braceros. México, dic. 1953.

(21) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, la ley reglamentaria del artículo 123, establece en su artículo 28, para la prestación de servicios de los trabajadores mexicanos fuera de la República se observarán las reglas siguientes:

1. Las condiciones del trabajo se harán constar por escrito y contendrán para su validez las estipulaciones siguientes:

- a) Los requisitos señalados por el artículo 25.
- b) Los gastos de transporte, repatriación, traslado hasta el lugar de origen y alimentación del trabajador y su familia, en su caso, y todos los que se originen por el paso de las fronteras y cumplimiento de las disposiciones sobre migración, o por cualquier otro concepto semejante, serán por cuenta exclusiva del patrón, el trabajador recibirá íntegro el salario que le corresponda, sin que pueda descontarse cantidad alguna por estos conceptos.
- c) El trabajador tendrá derecho a las prestaciones que otorgan las instituciones de seguridad y previsión social a los extranjeros en el país al que vaya a prestar sus servicios. En todo caso, tendrá derecho a ser indemnizado por los riesgos de trabajo con una

cantidad igual a la que señala esta ley, por lo menos.

2. El patrón señalará domicilio dentro de la República para todos los efectos legales;

3. El escrito que contenga las condiciones de trabajo será sometido a la aprobación de la junta de Conciliación y Arbitraje dentro de cuya jurisdicción se celebró, la cual, - después de comprobar los requisitos de validez a que se refiere la fracción I, determinará el monto de la fianza o del depósito que estime suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas. El depósito deberá constituirse en el Banco de México o en la Institución Bancaria. El patrón deberá comprobar ante la misma junta el otorgamiento de la fianza o la continuación del depósito.

4. El escrito deberá ser visado por el Cónsul de la nación donde deben prestarse los servicios.

4. La Organización Internacional del Trabajo como Organismo Protector del Trabajador Migratorio.

Como consecuencia de la revolución industrial, a fines del siglo XIX, se sintió la necesidad de regular internacio-

nalmente el trabajo. En el año de 1900 se fundó la Asociación Internacional para la protección legal de los trabajadores, integrada por órganos permanentes con sede en la ciudad de París, Francia.

Las primeras reuniones fueron iniciativa de particulares después pasando a la esfera gubernamental, al término de la Primera Guerra Mundial, en la Conferencia de Paz, se estableció una Comisión de Legislación Internacional del Trabajo, a la cual se le encomendó que elaborara un proyecto para constituir una institución permanente que formara parte de la Sociedad de Naciones.

El 11 de abril de 1919, la Conferencia de la Paz, adoptó el proyecto que constituye el origen de la Organización Internacional del Trabajo, y en el año de 1946 se asoció a las Naciones Unidas.

La OIT fue fundada por los gobiernos como centro de colaboración internacional con el fin de asegurar la paz en el mundo, eliminando la injusticia social, mediante el mejoramiento de las condiciones de trabajo.(22)

La OIT, ha creado un cuerpo de doctrina en forma de - -

(22) "La O.I.T." en: Revista Internacional del Trabajo, Vol. 77, Núm. 4, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza, abril, 1968, p. 12.

acuerdos internacionales denominados convenios y de recomendaciones sobre los derechos de los trabajadores, políticas de empleo y formación profesional, condiciones de trabajo y seguridad social. Las normas establecidas por la OIT, el resultado de las discusiones en la Conferencia Internacional del Trabajo que se reúne todos los años y en la cual cada uno de los países miembros están representados.

La Organización Internacional del Trabajo comprende: la Conferencia General que la integran todos los delegados que han sido designados por los estados miembros de la OIT, es el órgano superior y se reúne en sesión, una vez al año; el Consejo de Administración, integrado por 48 personas, 24 representantes de los gobiernos, 12 representantes patronales y 12 representantes de los trabajadores; y la Oficina Internacional del Trabajo, que está bajo la dirección del Consejo de Administración.

Una característica especial de la OIT es que en sus deliberaciones participan representantes de los gobiernos y representantes de las organizaciones patronales y de trabajadores.

La OIT es un organismo especializado de la ONU, su labor ha sido muy importante para todos los trabajadores del mundo. En la reunión de la Conferencia Internacional del

Trabajo que se efectuó en Filadelfia el 10 de mayo de 1944, - adopta la declaración de Filadelfia "relativa a los fines y objetivos de la OIT, y de los principios que debieran inspirar la política de sus miembros", en la cual contiene entre otros, los siguientes puntos: que el trabajo no es una mercancía; que en cualquier lugar del mundo la pobreza constituye un peligro para la prosperidad de éstos; que todos los seres sin distinción de raza, credo o sexo tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en igualdad de oportunidades; el logro de condiciones que permitan llegar a este resultado debe constituir el propósito central de la política nacional e internacional; que la OIT, - tiene la obligación de fomentar entre las naciones del mundo programas relacionados con el trabajo en todos sus aspectos, como el que se proporcionen los medios para el traslado de trabajadores, incluidas las migraciones de mano de obra y de colonos, con las garantías de todos los seres humanos, como medio para elevar su nivel de vida.

En los principios de la OIT deben tener el carácter de Universales, y así están contenidos en el punto V de la Declaración de Filadelfia que textualmente dice:

"La Conferencia afirma que los principios enunciados en esta declaración son plenamente aplicables a todos los pueblos y que si bien en las modalidades de su aplicación hay -

que tener debidamente en cuenta el grado de desarrollo social y económico de cada pueblo, su aplicación progresiva a los pueblos que todavía son dependientes y a los que han llegado a gobernarse por si mismos interesa a todo el mundo civilizado".

Uno de los principales objetivos de este Organismo es la protección de los trabajadores en el extranjero, por lo que desde su fundación se ha ocupado de este problema que cada día se torna más agudo.

En el artículo 19 de la Constitución de la OIT, tiene especificada entre sus funciones la de presentar a los estados miembros las propuestas que haya adoptado la Conferencia en sus sesiones de trabajo.

Estas propuestas pueden tener dos formas, de convenio o de recomendaciones. Los convenios y las recomendaciones son instrumentos internacionales que contienen normas aplicables al trabajo, establecidas por los gobiernos, los patrones y los trabajadores conjuntamente en la Conferencia Internacional del Trabajo.

Los convenios son decisiones de la Conferencia y reglamentan ciertos aspectos de las condiciones del trabajo, del bienestar social o de los derechos del hombre, relacionados

rios se pagarán en períodos no mayores a dos semanas; el patrón suministrará medios de transporte.

Como se puede observar, en el convenio internacional se fijaron las bases sobre los salarios, la calidad de la transportación, de la casa habitación, atención médica, duración del trabajo y otros muchos derechos, lamentablemente no en todos los casos se cumplieron estos derechos, que les confería el contrato internacional, ya que fueron muchas las violaciones a estos mismos derechos, por parte de los empresarios agrícolas norteamericanos, debido a múltiples causas; a los braceros se les garantizaba el pago de salarios no inferiores a los prevaecientes para trabajadores norteamericanos, sin embargo, no se cumplía efectivamente con esta disposición.(12)

Asimismo, muchos braceros no ganaron un salario suficiente para satisfacer sus necesidades primordiales y cotidianas. En el caso de que el bracero esté esperando la renovación de su contrato, su posición es muy delicada, ya que es raro el caso de que un bracero no desee que se le renueve el contrato, pues tiene la esperanza de que le ofrezcan muchas horas de trabajo, con lo cual liquidará sus deudas; si

(12) GALARZA, Ernesto. Los trabajadores migratorios en tierra extraña. En: Problemas agrícolas e industriales de México. Núm. 1-2, Vol. X, México, 1958, p. 51.

en esas condiciones se les pide que firme un documento en donde se releve a su patrón de toda obligación anterior, lo hará inmediatamente y así quedarán sin efecto algunos de los derechos que el contrato internacional de trabajo protegía y que pedía que se le dieran las condiciones de trato y decoro normales para un ser humano.

La responsabilidad y vigilancia del cumplimiento del contrato y de la conducta de las partes contratantes en la práctica, no se llevó adecuadamente; así los empresarios agrícolas podían contratar "braceros" sin tomar en cuenta los centros de reclutamiento vigilados por el gobierno de México para que se cumpliera con las estipulaciones del convenio, por lo que al gobierno mexicano en estos casos, le fue materialmente imposible supervisar que se cumpliera con las garantías del convenio a favor del bracero; la colaboración de la policía fronteriza para dejar pasar a trabajadores como braceros, sin tomar en cuenta si estaban autorizados o no por el gobierno mexicano, la falta de poder del gobierno de México para que se cumpliera efectivamente con las estipulaciones del convenio, por parte de los granjeros norteamericanos y la indiferencia del gobierno de los Estados Unidos a las denuncias presentadas por el gobierno de México, como fue el caso suscitado en el mes de octubre, en que miles de braceros lograron burlar a las patrullas fronterizas en El Paso, Texas, y se introdujeron ilegalmente, pero en lugar de

expulsarlos, por acción unilateral de los Estados Unidos, - los braceros indocumentados fueron confiados bajo palabra a los agricultores que necesitaban de sus servicios, este fue el llamado "Incidente de octubre".(13)

La práctica llamada "drying out" que consistía en que - la policía fronteriza detenía a un determinado número de ile gales y los llevaba a la frontera para que pisaran suelo mexi cano, posteriormente reingresaban a Estados Unidos como bra- ceros; los granjeros en muchas ocasiones hacían peticiones a la policía fronteriza sobre el número de braceros que requie- rían y experiencia de trabajo.

Con respecto a lo estipulado de que quedaría estricta-- mente prohibida la discriminación en perjuicio de los brace- ros por motivos de raza o nacionalidad, no se cumplió, ya - que con frecuencia se olvidaron de este compromiso; asimismo, en algunas ocasiones no se les pagaba el salario convenido, - pagándoles uno inferior a los mínimos estipulados en el con- venio, además de las demás violaciones que se fueron presen- tando como que algunos braceros no contaron con albergues - adecuados para resguardarse del frío y de la lluvia ya que - eran lugares incómodos e insalubres.(14)

(13) VAN HECKE, Op. Cit., p. 118.

(14) "El Exodo de nuestros braceros mexicanos". En: Revista de economía, Vol. 6, Núm. 2, México, febrero 28, 1943, p. 26'

En los años de 1951 a 1959 hay un aumento considerable de braceros que salen a Estados Unidos; y a partir de 1960 comienza a disminuir la salida; para 1964 encontramos la cifra de 179,298; en el año de 1965 factores económicos elevan la desocupación en los Estados Unidos, para combatir esta situación se dictan medidas restrictivas, en consecuencia en esta época, disminuye notablemente el número de braceros, -- siendo en 1965 sólo 19.970; en 1966 son 6, 133 y ya para -- 1977 son 6,000 y como ya lo expresamos anteriormente, de --- 1942 a 1964 fueron un total de braceros admitidos de - - 5'050,093.

Sin la mano de obra calificada y noble de los braceros mexicanos, las pérdidas para los norteamericanos hubieran sido cuantiosas; para México, en parte perjudicó a nuestros nacionales el programa de braceros, ya que se quedó sin los - trabajadores suficientes el campo mexicano, ya que la mayo--ría prefería ir a los Estados Unidos y ganar más dinero, por lo que nuestra agricultura resintió esa falta de trabajado--res agrícolas, así en la región naranjera de Montemorelos, - en el Estado de Nuevo León, hubo peligro de que se perdieran las cosechas en los Estados de Sinaloa y Sonora, en las épo--cas de las cosechas de algodón en las que se requieren gran--cantidad de personas para su recolección, no había trabajado--res que realizaran estas labores; en consecuencia, en la zo--na norte del país se dejaron grandes extensiones de tierra -

buena para el cultivo sin sembrar porque sus poseedores emigraron al país del dólar pero la agricultura no fue la única en resentir el éxodo de nuestros compatriotas; la ganadería fue también afectada por la emigración, ya que no había pastores ni vaqueros para que realizaran estos trabajos.

Pero los efectos de la falta de trabajadores no sólo se dejó sentir en el campo mexicano sino que hasta en las ciudades era difícil conseguir trabajadores, lo que naturalmente reabundó en contra de nuestra economía, debido a que en esta época se hallaba en plena expansión y demandaba productos agrícolas y la industria estaba en pleno desarrollo y necesitaba de mano de obra calificada, la cual en muchos casos se encontraba trabajando como bracero en Estados Unidos.

Correspondió al sexenio del Presidente Manuel Avila Camacho (1940-1946) iniciar el llamado Programa de Braceros.

Las relaciones y los términos de trabajo habían sido preparados por la Farm Security Administration; los cónsules mexicanos y algunos funcionarios de la Secretaría del Trabajo de México supervisaron el cumplimiento de los convenios y auxiliaban a los trabajadores mexicanos que llegaban a tener algún problema.

El 10. de julio de 1943 la Farm Security Administration

fue sustituida por la War Food Administration; con este cambio los granjeros norteamericanos se vieron favorecidos ya que no sólo tenían que reclutar a los trabajadores, sino que el gobierno pagaba transporte y administración. Gracias a la demanda producida por la guerra, los agricultores tenían un gran mercado para sus productos y además precios altos. Por cuanto a la mano de obra resultaba barata y sus ganancias fueron excepcionales. Entre 1943 y 1947 el gobierno federal estadounidense asignó aproximadamente 120 millones de dólares para la importación de mano de obra mexicana. A los braceros se les aseguraba tan sólo 33 dólares por cada semana de trabajo.(15)

En el año de 1948 se procede a renovar los acuerdos anteriores, sólo que ahora se establecieron distintos niveles, es decir, entre gobierno mexicano y patronos estadounidenses, sirviendo el gobierno de Washington como aval. Para los granjeros resultaba atractiva la posibilidad de recibir mano de obra barata y con pocas exigencias de seguridad social.

La actividad agrícola a lo largo de la frontera de Estados Unidos, recibió en esos años un impulso y estímulo muy importante y acusó por ello una marcada expansión.

(15) MCWILLIAMS, Carey. Al norte de México. Siglo Veintiuno, México, 1968, pp. 321-323.

El gobierno estadounidense vió con buenos ojos la relación que en esta forma se establecía entre los dos países, - pues ello significaba adquirir un instrumento valioso de presión contra el gobierno mexicano, recurriendo a la amenaza - de cerrar la frontera a los trabajadores. Por otra parte, - incapaz de resolver los problemas de desempleo en el campo y las consecuencias que la industrialización acelerada traería sobre el mercado de trabajo nacional, el gobierno mexicano - quedó así en una posición bastante incómoda: por una parte - no podía alentar abiertamente la emigración de trabajadores a Estados Unidos, y por la otra tampoco podía cerrar la frontera a esta corriente y poner fin a la dependencia creada.

Las expectativas que esta relación creó en la población mexicana de las zonas denominadas expulsoras de mano de obra fue grande, así como la corrupción y las componendas que se generaron. Miles de trabajadores viajaron a las zonas fronterizas con la esperanza de poder engancharse en algunos grupos que salían al otro lado con contratos de trabajo asegurado. Se pagaban sumas considerables como soborno para lograr el ansiado fin, al grado de que se llegó a afirmar que algunos diputados y funcionarios menores recibieron sobornos mediante los cuales se habían comprometido a arreglar la salida de trabajadores.(16)

(16) MCWILLIAMS, Op. Cit., p. 324.

El acuerdo de 1948, firmado por el Presidente Miguel - Alemán Valdés (1946-1952) estuvo vigente hasta el año de - - 1951, cuando se renegoció un nuevo convenio que se caracterizó por incluir por primera vez, un contrato tipo de trabajo, el cual fue reformado sucesivamente entre 1954 y 1963.(17)

Es interesante destacar que algunos elementos de la iniciiativa privada mexicana se opusieron sucesivamente a todos los convenios porque consideraban que ello implicaría una - disminución en la oferta interna de trabajo y por tanto un - aumento en el precio de la mano de obra agrícola.

Los trabajadores mexicanos participaron en las cosechas de remolacha, uva, tomates, duraznos, naranjas, ciruelas, limón, algodón y otros. En algunos lugares, como los estados comprendidos por la cordillera de las Rocallosas, representaron la mitad de la mano de obra empleada en la cosecha de -- 341 mil acres de remolacha. Solamente en 1944, el valor de las cosechas levantadas por trabajadores mexicanos se estimó en 432 millones de dólares.(18)

El convenio de 1951 se discutió en el contexto de la -- crisis de Corea y cuando la inmigración ilegal a los Estados

(17) AMEZCUA, Op. Cit., p. 3.

(18) MCHILLIAMS, Op. Cit., p. 324.

Unidos había alcanzado cifras alarmantes. Ante ello el gobierno estadounidense procedió a una regularización de extranjeros ilegales en el período de 1948 a 1951.

Junto al proceso de contratación de trabajadores o braceros, se había dado un incremento considerable en el tráfico ilegal de mano de obra. La causa de éste no sólo hay que encontrarla en la falta de oportunidades existentes en México, sino en las necesidades del sistema económico de Estados Unidos, para el cual la explotación de la mano de obra barata proveniente de México, significaba importantes ganancias.

Los niveles de ingresos en el campo y la industria dentro de México no podían ni remotamente competir con los niveles que incluso en el marco de la explotación a que eran sometidos los trabajadores, se daba en el norte. Sólo en 1946 fueron detenidos 60 mil "espaldas mojadas".

Para el año de 1954, el nivel de trabajadores ilegales es tal que origina la operación "wetback", por lo cual se deportan 1'067,168 trabajadores. Con tal motivo se negoció un nuevo acuerdo entre el gobierno de México y los patrones estadounidenses con vigencia de diez años. El número de trabajadores contratados se redujo, pero dió margen al aumento de ilegales.

Las asociaciones y sindicatos de trabajadores agrícolas de Estados Unidos se opusieron al ingreso de trabajadores me
xicanos. Incluso las grandes organizaciones como la AFL-CIO de California, calificaron la contratación de trabajadores -
mexicanos de "competencia desleal" ya que según ellos ten- -
dían a bajar el valor de la mano de obra y obtenían menores -
seguridades sociales, estableciendo precedentes peligrosos -
para los agremiados de las grandes centrales.

Otro de los argumentos esgrimidos por los que se opo- -
nían a los trabajadores mexicanos fue que éstos, al enviar -
dinero a sus familias estaban extrayendo considerables recur-
sos del país. Lo falso de este argumento salta a la vista, -
por cuanto las organizaciones defensoras del trabajador mexi
cano pudieron demostrar que éste gastaba en Estados Unidos -
la mayor parte de sus ingresos, y que los envíos a sus fami-
lias no representaban, en conjunto, una suma considerable. -
Cabe agregar que para un país como Estados Unidos que se ha
convertido en importador de capitales, las salidas de recur-
sos por el concepto en cuestión resulta ínfimo, comparado -
con los recursos que obtiene de México por Licencias, intere
ses sobre la deuda externa, transferencia de tecnología y la
venta de materias primas a bajo precio. A pesar de lo infan
til del argumento, fue presentado ante la Cámara de Represen
tantes.

Para entonces, México estaba en el último año del sexenio del Presidente Adolfo López Mateos. La presión de la AFL-CIO y la Unión Farm Workers ante el Congreso estadounidense fue uno de los elementos más importantes para que no se renegociara el convenio de 1964.

Cuando el Congreso de Estados Unidos ratificó la iniciativa que ponía fin al "Programa Bracero", el gobierno de México se encontró con que el país no estaba en condiciones de asimilar la fuerza de trabajo que ya no podía entrar al vecino país. Por ello, se procedió a sondear las posibilidades de un nuevo convenio, encargándose al Congreso de la Unión, por medio de las reuniones interparlamentarias, de llevar adelante este proyecto. Durante las primeras reuniones entre legisladores mexicanos y estadounidenses, se manejó el argumento de que la existencia de un instrumento jurídico con plena aceptación por ambos gobiernos ayudaría a disminuir los ingresos de ilegales a Estados Unidos.

Durante el sexenio del Presidente Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970), la radical negativa del Congreso de Estados Unidos, fue la causa principal que impidió un nuevo convenio.

3. Proyección del Artículo 123 Constitucional en los
Tratados Celebrados.

En virtud de una emigración de braceros anárquica, resultaba una ignominiosa explotación ejercitada al amparo de la ilegalidad.

Los trabajadores mexicanos ilusionados en trabajar en los Estados Unidos de Norteamérica, con el objeto de lograr mejores salarios fueron víctimas de gente que sin ningún miramiento los explotaban y siguen explotando, cobrándoles elevadas sumas de dinero con la finalidad de atravesar la línea divisoria "Border" en forma por demás audaz y poligrosa, para parar en manos de peores explotadores: los granjeros que les hacían trabajar con un jornal de hambre, bajo la amenaza de ser entregados a la policía perseguidora de espaldas mojadadas.

"El ingreso de México como potencia beligerante en la Segunda Guerra Mundial, fue entonces cuando se estudiaron los primeros convenios bilaterales para que se permitiera el paso de trabajadores mexicanos".(19)

(19) DE ALBA PEDRO, DR. Siete artículos sobre braceros. México, 1954.

Como el Derecho es cambiante y al ser la contratación de trabajadores mexicanos en el extranjero, una materia nueva, los primeros convenios no previeron todos los aspectos, pero si en cambio sentaron un principio de igualdad económica y de respeto a la persona humana que antes no existía.

Fueron diferentes aspectos como el alojamiento, alimentación, transporte, garantías de regreso, horarios en las labores y máximos y mínimos de permanencia, así como la aplicación de las leyes de trabajo de uno y otro país.

México presenta su postura, sosteniendo con empeño la cláusula en que se halla en que no habrá discriminaciones raciales contra los trabajadores extranjeros, así como lo referente al pago de salarios justos, alojamiento, asistencia médica, facilidades de transporte y permiso de traer sus ahorros.

Los trámites correspondientes a la contratación de braceros, fueron encomendados en esa época al Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores, señor Ernesto Hidalgo, avocándose a la tarea de cuidar todos los aspectos en la contratación de trabajadores migratorios, con apego a nuestra legislación obrera, creándose una Comisión Tripartita, origen de la Comisión Internacional, completada por los Oficiales Mayores de las Secretarías de Gobernación, Trabajo y

Previsión Social. El primer convenio entre los países para la contratación de braceros, fue discutido, aprobado y firmado.

De dicha discusión y aprobación, un funcionario de la Farm Security Administration, durante una reunión protocolaria al término de las negociaciones expresó: "Felicitó a los comisionados mexicanos y también a mis compañeros, porque a partir de la implantación de estos convenios, los organismos federales, que en los Estados Unidos tienen a su cargo resolver los problemas de mano de obra que ha creado la guerra, dispondrán de poderosos elementos para garantizar la vida, la seguridad y los derechos de los trabajadores agrícolas americanos, en estados donde la legislación del trabajo es muy deficiente y atrasada.(20)

El artículo 123 establece de manera clara el contrato de trabajo migratorio al establecer en la fracción XXVI lo siguiente: "Todo contrato de trabajo celebrado entre un mexicano y un empresario extranjero, deberá ser legalizado por la autoridad competente y visado por el Cónsul de la nación a donde el trabajador tenga que ir en el concepto de que, además de las cláusulas ordinarias se especificarán claramente que los gastos de repatriación quedan a cargo del empresario contratante.(21)

(20) Excélsior. Contratación de Braceros. México, dic. 1953.

(21) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, la ley reglamentaria del artículo 123, establece en su artículo 28, para la prestación de servicios de los trabajadores mexicanos fuera de la República se observarán las reglas siguientes:

1. Las condiciones del trabajo se harán constar por escrito y contendrán para su validez las estipulaciones siguientes:

a) Los requisitos señalados por el artículo 25.

b) Los gastos de transporte, repatriación, traslado hasta el lugar de origen y alimentación del trabajador y su familia, en su caso, y todos los que se originen por el paso de las fronteras y cumplimiento de las disposiciones sobre migración, o por cualquier otro concepto semejante, serán por cuenta exclusiva del patrón, el trabajador recibirá íntegro el salario que le corresponda, sin que pueda descontarse cantidad alguna por estos conceptos.

c) El trabajador tendrá derecho a las prestaciones que otorgan las instituciones de seguridad y previsión social a los extranjeros en el país al que vaya a prestar sus servicios. En todo caso, tendrá derecho a ser indemnizado por los riesgos de trabajo con una

cantidad igual a la que señala esta ley, por lo menos.

2. El patrón señalará domicilio dentro de la República para todos los efectos legales;

3. El escrito que contenga las condiciones de trabajo será sometido a la aprobación de la junta de Conciliación y Arbitraje dentro de cuya jurisdicción se celebró, la cual, después de comprobar los requisitos de validez a que se refiere la fracción I, determinará el monto de la fianza o del depósito que estime suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas. El depósito deberá constituirse en el Banco de México o en la Institución Bancaria. El patrón deberá comprobar ante la misma junta el otorgamiento de la fianza o la continuación del depósito.

4. El escrito deberá ser visado por el Cónsul de la nación donde deben prestarse los servicios.

4. La Organización Internacional del Trabajo como Organismo Protector del Trabajador Migratorio.

Como consecuencia de la revolución industrial, a fines del siglo XIX, se sintió la necesidad de regular internacio-

nalmente el trabajo. En el año de 1900 se fundó la Asociación Internacional para la protección legal de los trabajadores, integrada por órganos permanentes con sede en la ciudad de París, Francia.

Las primeras reuniones fueron iniciativa de particulares después pasando a la esfera gubernamental, al término de la Primera Guerra Mundial, en la Conferencia de Paz, se estableció una Comisión de Legislación Internacional del Trabajo, a la cual se le encomendó que elaborara un proyecto para constituir una institución permanente que formara parte de la Sociedad de Naciones.

El 11 de abril de 1919, la Conferencia de la Paz, adoptó el proyecto que constituye el origen de la Organización Internacional del Trabajo, y en el año de 1946 se asoció a las Naciones Unidas.

La OIT fue fundada por los gobiernos como centro de colaboración internacional con el fin de asegurar la paz en el mundo, eliminando la injusticia social, mediante el mejoramiento de las condiciones de trabajo.(22)

La OIT, ha creado un cuerpo de doctrina en forma de - -

(22) "La O.I.T." en: Revista Internacional del Trabajo, Vol. 77, Núm. 4, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza, abril, 1968, p. 12.

acuerdos internacionales denominados convenios y de recomendaciones sobre los derechos de los trabajadores, políticas de empleo y formación profesional, condiciones de trabajo y seguridad social. Las normas establecidas por la OIT, el resultado de las discusiones en la Conferencia Internacional del Trabajo que se reúne todos los años y en la cual cada uno de los países miembros están representados.

La Organización Internacional del Trabajo comprende: la Conferencia General que la integran todos los delegados que han sido designados por los estados miembros de la OIT, es el órgano superior y se reúne en sesión, una vez al año; el Consejo de Administración, integrado por 48 personas, 24 representantes de los gobiernos, 12 representantes patronales y 12 representantes de los trabajadores; y la Oficina Internacional del Trabajo, que está bajo la dirección del Consejo de Administración.

Una característica especial de la OIT es que en sus deliberaciones participan representantes de los gobiernos y representantes de las organizaciones patronales y de trabajadores.

La OIT es un organismo especializado de la ONU, su labor ha sido muy importante para todos los trabajadores del mundo. En la reunión de la Conferencia Internacional del

Trabajo que se efectuó en Filadelfia el 10 de mayo de 1944, adopta la declaración de Filadelfia "relativa a los fines y objetivos de la OIT, y de los principios que debieran inspirar la política de sus miembros", en la cual contiene entre otros, los siguientes puntos: que el trabajo no es una mercancía; que en cualquier lugar del mundo la pobreza constituye un peligro para la prosperidad de éstos; que todos los seres sin distinción de raza, credo o sexo tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en igualdad de oportunidades; el logro de condiciones que permitan llegar a este resultado debe constituir el propósito central de la política nacional e internacional; que la OIT, tiene la obligación de fomentar entre las naciones del mundo programas relacionados con el trabajo en todos sus aspectos, como el que se proporcionen los medios para el traslado de trabajadores, incluidas las migraciones de mano de obra y de colonos, con las garantías de todos los seres humanos, como medio para elevar su nivel de vida.

En los principios de la OIT deben tener el carácter de Universales, y así están contenidos en el punto V de la Declaración de Filadelfia que textualmente dice:

"La Conferencia afirma que los principios enunciados en esta declaración son plenamente aplicables a todos los pueblos y que si bien en las modalidades de su aplicación hay -

que tener debidamente en cuenta el grado de desarrollo social y económico de cada pueblo, su aplicación progresiva a los pueblos que todavía son dependientes y a los que han llegado a gobernarse por si mismos interesa a todo el mundo civilizado".

Uno de los principales objetivos de este Organismo es la protección de los trabajadores en el extranjero, por lo que desde su fundación se ha ocupado de este problema que cada día se torna más agudo.

En el artículo 19 de la Constitución de la OIT, tiene especificada entre sus funciones la de presentar a los estados miembros las propuestas que haya adoptado la Conferencia en sus sesiones de trabajo.

Estas propuestas pueden tener dos formas, de convenio o de recomendaciones. Los convenios y las recomendaciones son instrumentos internacionales que contienen normas aplicables al trabajo, establecidas por los gobiernos, los patrones y los trabajadores conjuntamente en la Conferencia Internacional del Trabajo.

Los convenios son decisiones de la Conferencia y reglamentan ciertos aspectos de las condiciones del trabajo, del bienestar social o de los derechos del hombre, relacionados

con el trabajo.

El convenio debe comunicarse a los Estados Miembros; en el término de un año a partir de la fecha de la clausura de la reunión de la Conferencia, cada Estado Miembro se obliga a someter a la autoridad competente este convenio, para que le den forma de ley o a nivel interno adopten otras medidas; - si el Estado Miembro obtiene el consentimiento de las autoridades competentes, debe comunicar la ratificación del mismo al Director General; si el Estado Miembro no ratifica el convenio, no recae sobre él ninguna obligación; sólo tiene que informar al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, sobre el estado de su legislación e indicarle las - causas que impiden o retrasan la ratificación.

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, comunica los convenios que han sido ratificados por - los Estados Miembros, al Secretario General de la ONU para - que sean registrados.

Las recomendaciones son propuestas de la Conferencia referentes a uno de los puntos de la orden del día, que debido al asunto tratado no se adopta en forma de convenio en el momento de dictar la decisión.

Una de las características de la recomendación es que -

no requiere ser ratificada por los Estados Miembros, están encaminadas a orientar la acción a nivel nacional. La recomendación se comunicará a todos los Estados Miembros para su examen, con el fin de que la incluyan en su legislación nacional. Los Estados Miembros tienen la obligación de someter la recomendación a la autoridad competente e informar al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, sobre el estado de su legislación y la práctica de los asuntos tratados en la recomendación explicando en qué medida se han puesto o se pueden poner en ejecución las disposiciones contenidas en la recomendación.

A continuación enunciaré algunas recomendaciones sobre trabajadores migratorios.

Recomendación 1. Sobre el desempleo, se refiere a reclutamiento de trabajadores de un país para ir a trabajar a otro, que este reclutamiento sólo se permita cuando estén de acuerdo los interesados, el país de origen y el país receptor y de los trabajadores, así como los patrones que estén interesados en contratar la mano de obra migrante.

Recomendación 2. Relativa a la igualdad de trato de los trabajadores extranjeros, que se garantice en los convenios bilaterales a los trabajadores y a sus familias el beneficio de las leyes y reglamentos de protección obrera y el

derecho a sindicalizarse como a los nacionales del país que los recibe.

Recomendación 62. Relativa a la colaboración entre los estados en materia de reclutamiento, colocación y condiciones de trabajo de los trabajadores migrantes, pide la celebración de acuerdos bilaterales o plurilaterales de aquellos miembros donde los movimientos migratorios revisten gran importancia.

Recomendación 151. Adoptada por la Conferencia en la reunión número 60, en el año de 1975. En la que se proponen medidas para lograr que haya igualdad de oportunidades y de trato para los migrantes y sus familias propone también que los miembros de la OIT, elaboren y pongan en práctica una política social, para que los trabajadores migratorios y sus familias puedan beneficiarse con las ventajas que otorguen, en igualdad de condiciones a los nacionales del país que los recibe, a su vez también no hace distinción en el trato igual a trabajadores legales o indocumentados pidiendo se oriente a los indocumentados para que regularicen su situación irregular, en fin, que se respeten los derechos humanos en toda su extensión.

En cuanto a los convenios, a continuación expondré algunos de los cuales tratan el problema de los trabajadores mi-

gratorios.

Convenio 66. Adoptado en la reunión número 25 de la Conferencia en el año de 1939, contiene disposiciones que reglamentan las distintas fases de los movimientos migratorios, solicita trato igual a que los nacionales en lo referente a condiciones de trabajo, remuneración, derecho de afiliarse a las organizaciones sindicales.

Convenio 97. Referente a la reunión número 32 de la Conferencia en el año de 1949. Incluye los mismos principios que el convenio 66, ya que constituye una revisión del mismo, además de la protección de los trabajadores que prestan sus servicios en el extranjero, sugiere que los países que tienen este problema celebren convenios bilaterales para la solución del problema, considera como trabajador migrante a toda persona que está subordinada a un patrón, si trabaja por su cuenta no se considera un trabajador migrante.

Convenio 143. Adoptado en la reunión número 60 de la Conferencia en el año de 1975, sobre las medidas contra las organizaciones ilegales o clandestinas de migrantes, con fines de empleo, y contra los empleadores de indocumentados, al trato de igualdad que se debe dar a los migrantes, ya sean legales o ilegales, que se examinen las legislaciones nacionales para que se incorporen los acuerdos internaciona-

para que se suprima el fenómeno de la migración indocumentada y en contra de los empleadores de esa mano de obra ilegal aplicando sanciones civiles, administrativas o hasta penales.

C A P I T U L O I V

EL ARTICULO 28 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

1. Concepto y Objeto

El artículo 28 de la Ley Federal del Trabajo conceptualiza procesal, sistemáticamente y racionalmente la regulación de los trabajadores mexicanos fuera de la República, y para tal efecto, el ordenamiento citado establece lo siguiente:

ARTICULO 28.- Para la prestación de servicios de los trabajadores mexicanos fuera de la república, se observarán las normas siguientes:

I.- Las condiciones de trabajo se harán constar por escrito y contendrán las siguientes estipulaciones.

A) Los requisitos señalados en el Artículo 25.

B) Los gastos de transporte, repatriación, traslado hasta el lugar de origen y alimentación del trabajador y de su familia, en su caso, y todos los que se originan por el paso de las fronteras y cumplimiento de las disposiciones sobre migración, o por cuenta exclusiva del patrón. El trabajador percibirá íntegro el salario que le corresponda, sin que pueda descontarse cantidad alguna por esos conceptos.

C) El trabajador tendrá derecho a las prestaciones que

otorguen las instituciones de seguridad y previsión social - a los extranjeros en el país al que vaya a prestar sus servicios. En todo caso, tendrá derecho a ser indemnizado por -- los riesgos de trabajo con una cantidad igual a la que señala esta Ley, por lo menos.

D) Tendrá derecho a disfrutar, en el centro de trabajo o en el lugar cercano, mediante arrendamiento o cualquier -- otra forma, de vivienda decorosa e higiénica.

II.- El patrón señalará domicilio dentro de la repúbli ca para todos los efectos legales.

III.- El escrito que contenga las condiciones de trabajo será sometido a la aprobación de la junta de conciliación y arbitraje dentro de cuya jurisdicción se celebró, la cual, después de comprobar los requisitos de validez a que se re-- fiere la fracción I, determinará el monto de la fianza o del depósito que estime suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas. El depósito deberá constituirse en el Banco de México o en la institución bancaria que este designe. El patrón deberá comprobar ante la misma junta el otorgamiento de la fianza o la constitución del de-- pósito.

IV.- Una vez que el patrón compruebe ante la junta que

ha cumplido con las obligaciones contraídas, se ordenará la cancelación de la fianza o la devolución del depósito.

A su vez el Artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo - establece las condiciones de trabajo mínimas que deberán con tener los contratos de trabajo y que son las siguientes:

I.- Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil y - domicilio del trabajador y del patrón.

II.- Si la relación de trabajo es por obra o tiempo de terminado o tiempo indeterminado.

III.- El servicio o servicios que deban prestarse, los que se terminarán con la mayor precisión posible.

IV.- El lugar o lugar o los lugares donde deba prestar- se el trabajo.

V.- La duración de la jornada.

VI.- La forma y el monto del salario.

VII.- El día y lugar de pago del salario.

VIII.- La indicación de que el trabajador será capacita

do o adiestrado en los términos y los planes o programas establecidos o que se establezcan en la empresa, conforme a lo dispuesto en esta Ley, y.

IX.- Otras condiciones de trabajo tales como días de descanso, vacaciones y demás que convengan el trabajador y el patrón.

Objeto

El artículo 28 de la Ley Federal del Trabajo que ha sido transcrito anteriormente tiene por objeto el velar que las condiciones de trabajo con las que fué contratado el trabajador mexicano para prestar sus servicios en el extranjero no sean contrarias al Derecho Positivo Mexicano, esto es a lo establecido por el Artículo 123 constitucional y a su ley reglamentaria, la Ley Federal del Trabajo; además que dichas condiciones de Trabajo sean aprobadas, sancionadas y garantizadas por la autoridad competente, la que en este caso será la junta de conciliación y arbitraje dentro de cuya jurisdicción se celebró el escrito donde se contienen las relaciones de trabajo.

2. Fundamento Constitucional y Legal

El fundamento original de la regulación de los trabaja-

dores mexicanos en el extranjero, se encuentra en la fracción XXVI del Artículo 123 constitucional, que en forma expresa ordena que todo contrato de trabajo celebrado entre un mexicano y un empresario extranjero debe ser legalizado por la autoridad municipal competente y visado por el Cónsul de la nación adonde el trabajador tenga que ir, en el concepto de que, además de las cláusulas ordinarias, se especificará claramente que los gastos de la repatriación quedan a cargo del empresario contratante.

El apoyo legal de la regulación de los trabajadores mexicanos en el extranjero se encuentra en el Artículo 28 de la Ley Federal del Trabajo. En dicho artículo se hayan implícitos los elementos y análisis que son a saber:

- 1.- La intervención de una autoridad laboral.
 - 2.- La relación obrero patronal.
 - 3.- El garantizar el cumplimiento de las condiciones de trabajo.
3. Aplicación y Nulatoriedad del Artículo 28 de la Ley Federal de Trabajo.

Es de Derecho explorado que el Artículo 28 de la Ley Fe

deral del Trabajo que ha sido transcrito en el presente capítulo tiene una aplicación nula en la vida diaria de las relaciones obrero patronales entre los trabajadores mexicanos y los empleadores extranjeros, de ahí la nulidad del Artículo 28 y en consecuencia su inobservancia por las partes.

La falta de aplicación y en consecuencia la nulidad del artículo 28 de la Ley Federal del Trabajo tiene diversas causas que a continuación se enumeran:

1.- Adquiere nulo interés para el trabajador mexicano, así como para el patrón extranjero el cumplimiento del Artículo 28 de la Ley Federal del Trabajo en virtud de que generalmente los trabajadores contratados en territorio mexicano para prestar sus servicios en el extranjero perciben un salario mucho mejor que el que pudieran percibir en la República Mexicana.

2.- Porque implicaría procedimientos burocráticos y gastos onerosos para el patrón extranjero.

3.- Porque si el trabajador mexicano insiste en la observancia del Artículo 28 de la Ley Federal del Trabajo frente a un empleador extranjero pudiera verse interrumpida su contratación.

4.- Porque no existe coercibilidad alguna para el patrón extranjero en relación con la aplicación del Artículo 28 de la Ley Federal del Trabajo.

5.- Porque no existe sanción alguna en caso de no otorgar fianza para el patrón extranjero, ni mucho menos para el trabajador mexicano por su inobservancia.

6.- Igualmente es inaplicable y nugatorio el Artículo 28 de la Ley Federal del Trabajo, toda vez que para el caso de que exista controversia alguna entre las partes, el trabajo mexicano unicamente podrá demandar si se estableció domicilio dentro de la República mexicana, lo cual no se da en la mayoría de los casos.

7.- Es inaplicable y nugatorio el Artículo comentado para el caso de que el trabajador mexicano sea contratado en el extranjero y de acuerdo a las leyes del país del patrón empleador, y en consecuencia la Ley Federal del Trabajo se encontraría en la imposibilidad de velar por los intereses del trabajador mexicano, pues nos encontraríamos ante un conflicto de leyes en el espacio que sería solo posible de solucionar, mediante la aplicación de tratados los cuales son aún mayormente nugatorios que el precepto legal que se está comentando.

8.- Porque las autoridades del servicio exterior mexicano, tanto embajadores como cónsules del país en donde se presta el servicio por parte de un trabajador mexicano en el extranjero no tienen el mayor interés ni velan por la aplicación del Artículo 28 de la Ley Federal del Trabajo.

9.- Para el cumplimiento del precepto legal material del presente análisis, la Ley Federal del Trabajo en el Artículo 892 (Primera del Capítulo que regula los procedimientos especiales) establece que el caso de la fracción III del Artículo 28, es decir: la aprobación del contrato de trabajo que celebra un mexicano para trabajar en el extranjero, debe llevarse a cabo mediante el procedimiento que establece el capítulo mencionado que regula "Los procedimientos especiales".

Lo anterior quiere decir, que si un mexicano es contratado para prestar sus servicios en el extranjero, el contrato de trabajo que debe cumplir los requisitos antes expuestos, debe ser aprobado por la junta de conciliación y arbitraje respectiva mediante el procedimiento de juicio especial, para el cual deben seguirse los trámites que se establecen en los Artículos 893 y siguientes, o sea:

Debe presentarse una demanda ante la junta de conciliación y arbitraje respectiva, (no se precisa si dicha demanda

deberá ser presentada por el patrón o por el trabajador), la cual debe admitirse, emplazarse a la demanda para que después de diez días hábiles del emplazamiento se celebre una audiencia en la que se oiga a las partes, se ofrezcan pruebas y se dicte sentencia.

De lo anterior se desprende un juicio de carácter especial en el que ni el patrón ni el trabajador están dispuestos a llevar por que es burocrático y fuera de toda lógica.

4. Derogación de la Fracción III del Artículo 28 y del Artículo 892 en lo Conducente de la Ley Federal del Trabajo.

Como se ha señalado en este capítulo el Artículo 28 de la Ley Federal del Trabajo fué creado para la aplicación y protección del trabajador mexicano en el extranjero; sin embargo el Artículo 892 nos lleva a gestiones burocráticas y a "un juicio de contratación", el cual a todas luces resulta injustificado.

Si bien es cierto que los procedimientos especiales fueron creados dentro de la ley que se comenta para obtener un trámite más rápido que en los procedimientos ordinarios, en razón de la importancia del asunto o de la sencillez del

mismo, también es cierto que el trámite para la contratación de un trabajador mexicano para prestar sus servicios en el extranjero puede tardar hasta un mes ya que de acuerdo al Artículo 893 de la Ley Federal del Trabajo "El procedimiento se iniciará con la presentación del escrito de demanda, en la cual el actor podrá ofrecer sus pruebas ante la junta competente, la cual con diez días hábiles de anticipación, citará a una audiencia de conciliación, demanda y excepciones, pruebas y resolución la que deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se haya presentado la demanda o al concluir las investigaciones a que se refiere el Artículo 503 de ésta ley".

Expuesto lo anterior, proponemos en virtud de todas las apreciaciones que se han comentado en este capítulo, la derogación de la fracción III del Artículo 28 de la Ley Federal del Trabajo, así como la parte conducente del Artículo 892 de la misma ley.

Corresponderá al legislador el crear los mecanismos adecuados para simplificar la contratación de los trabajadores mexicanos en el extranjero y pensamos que lo más adecuado para simplificar dicha contratación es que las partes interesadas celebren un convenio con las condiciones de trabajo en base a la normatividad que establecen las fracciones I y II del Artículo 28 de la Ley Federal del Trabajo, el cual

deberá presentarse ante la junta de conciliación y arbitraje en el lugar donde se celebre mediante la comparecencia de -- las partes para que dentro del mismo acto, previa ratifica-- ción del convenio y siempre y cuando no contenga renuncia de los derechos de los trabajadores, la autoridad apruebe dicho convenio en términos del Artículo 33 de la Ley Federal del - Trabajo y fije mediante acuerdo que emita el monto de la - - fianza o depósito para garantizar las obligaciones contrai-- das por el patrón contratante.

Asimismo el depósito o fianza deberá quedar en custodia de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de - la junta de conciliación y arbitraje de acuerdo con las fa-- cultades que le otorga el Reglamento de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en la Fracción IV del Artículo 24 y que establece lo siguiente:

Artículo 24.- La Secretaría de Coordinación Administra-- tiva hará funciones de administración y enlace con las auto-- ridades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como en el orden interno coordinará una eficiente administra-- ción de personal de recursos materiales y servicios para lo cual tendrá los siguientes objetivos:

IV.- Proporcionar los servicios de archivo general, co-- rrespondencia y custodia de documentos y valores a cargo de la junta en su conjunto y efectuar estudios para determinar

las reglas generales que sobre tales servicios deban observar cada una de las unidades.

Una vez cumplido el requisito por parte del patrón contratante del depósito o fianza, la autoridad deberá expedir constancia de registro de las condiciones de trabajo y deberá enviar a la Secretaría de Relaciones Exteriores copia certificada de dicha constancia con la finalidad de que se anexe el pasaporte correspondiente; lo anterior a efecto de que el Gobierno Mexicano tenga el control y los datos de los trabajadores mexicanos contratados en el extranjero.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Las primeras contrataciones de trabajadores -nacen en la baja Mesopotamia, siendo trabajadores temporales que son utilizados para la agricultura.

SEGUNDA.- Los últimos años del siglo XIX y los primeros del siglo XX, coinciden con un desarrollo sin precedentes de las migraciones internacionales; siendo el país que más recibe a trabajadores los Estados Unidos de Norteamérica; todos los inmigrantes tienen que luchar contra un factor determinante; la discriminación racial.

TERCERA.- Existen dos factores que motivan la migración de trabajadores Mexicanos a los Estados Unidos de Norteamérica.

A) FACTORES INTERNOS.- La economía mexicana depende especialmente de la economía norteamericana; el plan nacional de desarrollo 1989-1994 reconoce el gran problema que representa el desempleo y propone como meta la creación de empleos y el fortalecimiento de salarios; aunado a todo este contexto, cada día se agrava más nuestra crisis alimentaria, por lo que los trabajadores mexicanos cruzan la frontera en busca de un trabajo mejor remunerado.

B) FACTORES EXTERNO.- Dentro de estos factores se encuentra la economía norteamericana la cual se ha visto favorecida por la mano de obra mexicana indocumentada, representando un enorme abaratamiento en sus costos de producción -- subsidiando a dicha economía durante décadas.

CUARTA.- Podemos decir que las migraciones de trabajadores mexicanos al extranjero tienen causas objetivas y subjetivas; entre las primeras están la vecindad, compartir una - extrema frontera con el país más desarrollado del mundo; entre las causas subjetivas se encuentra el deseo de migrar para obtener un mejor ingreso económico y mejores condiciones de vida como resultado de un ingreso económico y mejores condiciones de vida, como resultado de un ingreso más elevado - al que tienen en México.

QUINTA.- Con motivo de la Segunda Guerra Mundial, los - Estados Unidos de Norteamérica, a través de su Departamento de Estado, solicitó del Gobierno mexicano a fin de que se -- permitiera la inmigración de trabajadores mexicanos a ese -- país, con este motivo por primera vez se firma un convenio - bilateral el 4 de agosto de 1942, pidiendo México el respeto absoluto de los derechos de los trabajadores, debiendo dis--frutar de condiciones de trabajo semejantes a las garantizadas a los trabajadores mexicanos en nuestra Constitución Política; con esto se asienta un principio de igualdad económica y de respeto a las personas humanas que antes no existía;

SEXTA.- La Organización Internacional del Trabajo nace como consecuencia de la revolución industrial a fines del si glo XIX, creando un cuerpo de Doctrina en forma de acuerdos internacionales denominados convenios y de recomendaciones - sobre los derechos de los Trabajadores, políticas de empleos y formación profesional, condiciones de trabajo y Seguridad Social, su labor ha sido muy importante para todos los traba jadores del mundo.

SEPTIMA.- El artículo 28 de la Ley Federal del Trabajo, regula la contratación de los trabajadores Mexicanos fuera - de la República, en dicho Artículo se hayan implícitos los - elementos y análisis que son a saber.

A).- La intervención de una autoridad laboral.

B).- La relación obrero-patronal.

C).- El garantizar el cumplimiento de las condiciones - de trabajo.

OCTAVA.- El fundamento original de la contratación de - los trabajadores mexicanos en el extranjero tiene su funda- mento en la Fracción XXVI del Artículo 123 de nuestra carta magna fijando las condiciones generales para dicha contrata- ción.

NOVENA.- Es de Derecho Explorado que el Artículo 28 de la Ley Federal del Trabajo, tiene una aplicación nula en la vida diaria de las relaciones obrero-patronales entre los trabajadores mexicanos y los empleadores extranjeros de ahí que la nugatoriedad de dicho Artículo y su inobservancia por las partes.

DECIMA.- En lo conducente el Artículo 892, de la Ley Federal del Trabajo (Primera del capítulo que regula los procedimientos especiales) establece dicha forma para el caso de la Fracción III del Artículo 28 de la misma Ley, lo que nos lleva a un juicio de contratación en el que ni el patrón, ni el trabajador están dispuestos a llevar, porque es burocrático y fuera de toda lógica.

DECIMO PRIMERA.- Proponemos la derogación de la Fracción III del Artículo 28 de la Ley Federal del Trabajo, así como la parte conducente del Artículo 892 de la misma ley; correspondrá al Legislador el crear los mecanismos adecuados para simplificar la contratación de los trabajadores mexicanos en el extranjero.

DECIMO SEGUNDA.- Con la finalidad de simplificar la contratación de los trabajadores mexicanos en el extranjero proponemos que las partes interesadas celebren un convenio con las siguientes bases:

A).- Deberá contener la normatividad que establecen las Fracciones I y II del Artículo 28 de la Ley Federal del Trabajo.

B).- El convenio deberá presentarse ante la Junta de Conciliación y Arbitraje en el lugar donde se celebre mediante la comparecencia de las partes, para que dentro del mismo acto y previa ratificación del mismo y siempre y cuando no contenga renuncia de los derechos de los trabajadores, la autoridad apruebe dicho convenio y fije mediante acuerdo que emita, el monto de la fianza o depósito para garantizar las obligaciones contraídas por el patrón contratante.

C).- El depósito o fianza deberá quedar en custodia de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de la Junta de Conciliación y Arbitraje, de acuerdo con las facultades que le otorga el reglamento.

BIBLIOGRAFIA

- AMEZCUA SUAREZ EVERARDO.- "Aspectos Políticos de la corriente de trabajadores mexicanos a los Estados Unidos", - obra Inédita, México 1975.
- BOURRIOT FELIX JEAN.- "HISTORIA GENERAL DEL TRABAJO" Libro Cuarto, Editorial Grijalbo, México - Barcelona 1965.
- BRIGGS, VERNON J.R. "Trabajadores Mexicanos en el mercado del empleo de los Estados Unidos. Un dilema contemporáneo" en: Revista Internacional del Trabajo vol. 92, números, Ginebra, noviembre 1975.
- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- CORNELIUS WAINE, A. "La Migración Ilegal Mexicana a los Estados Unidos": Conclusiones de Investigación, recientes implicaciones políticas y prioridades de investigación en in documentados: mitos y realidades, Centro de Estudios Internacionales, el Colegio de México. 1979.
- CORTEZ ALEJANDRO.- "La Inmigración y el sistema internacional" características de los Mexicanos enmigrados recientemente a los Estados Unidos en: Revista Mexicana de Sociología, volumen XLI, número 4. México 1979.
- DE LA CUEVA MARIO.-: "El nuevo Derecho Mexicano del Trabajo" Editorial Porrúa, Quinta Edición, México 1965.
- DEL PINAL JORGE.- "Los Trabajadores Mexicanos en los Estados Unidos en: Trimestre Económico, vol XII, núm. 45 México, 1945.

- GINZBERGELI, y VOJTA, GEORGE J.- "The Service sector of the U.S. economy", en: Scientific American, vol 224 núm 3 march, 1981.
- GARELLI PAUL.- "Historia General del Trabajo" libro segundo Asia Occidental antigua, Editorial Grijalbo México-Barcelona 1965.
- GARCIA MORENO VICTOR CARLOS.- "Los Trabajadores Indocumentados en E.E.U.U., enfoque Jurídico Internacional, en: García Moreno Victor Carlos, análisis de algunos problemas -- fronterizos y bilaterales entre México y EE.UU., México, - Instituto de Investigaciones Jurídicas, U.N.A.M.
- LEY FEDERAL DEL TRABAJO
- LOPEZ ROSADO DIEGO.- "Curso de historia de México", Editorial Catedra, S.A. México 1954.
- LOS TRABAJADORES MEXICANOS EN E.U.A.- "Resultados de la encuesta nacional de emigración a la frontera norte del país y a los E.U.A. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, centro nacional de información y estadística del trabajo, México, junio de 1982.
- MARGADANT GUILLERMO.- "El derecho privado romano" Editorial Esfinge, quinta edición, 1974.
- MC WILLIAMS, CAREZ.- "Del norte de México" Editorial siglo veintiuno, México 1968.
- NOUGIER LOIS RENE.- "Historia General del Trabajo" libro primero, Editorial Grijalbo, México - Barcelona 1965.
- PAYAN VICTOR.- "Cuando más un hoyo en la tierra para escon

- derse" en: Excelsior, México, D.F. año LXVIII, tomo V, número 24517, 6 de julio 1984.
- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989 - 1994.- "Impreso en Talleres gráficos de la Nación. junio de 1989.
 - PRESS ROBERT M.- Las estimaciones de los extranjeros ilegales ondula, ha sido exagerado el temor de una invasión silenciosa", en: Isla Servicio de Información Latinoamérica volumen 24, número 1., E.E.U.U. 1982.
 - REYNOLDS CLARK W.- "Labor Market Projections For The United States and México and Their relevance To Current Migration Contraversies", Foord Rescarh Institute, Stanford - University, july 6 1979.
 - SOUNERON SERGE.- "Historia General del Trabajo" libro tercero Editorial Grijalbo, México - Barcelona 1965.
 - TOURAINE ALAN.- "Historia General del Trabajo" Editorial Grijalbo, México - Barcelona 1965.
 - ZAZUETA CARLOS II.- "Consideraciones acerca de los Trabajadores Mexicanos indocumentados en los Estados Unidos. Mitos y realidades": Revista Mexicana del Trabajo, tomo II, número 2, 8a época Secretaría del Trabajo y Previsión Social, México, abril-junio 1979.

C A P I T U L A D O

"LA REGULACION JURIDICA DEL ARTICULO 28 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, REFERENTE A LA CONTRATACION DE TRABAJADORES MEXICANOS EN EL EXTRANJERO"

INTRODUCCION

CAPITULO PRIMERO ANTECEDENTES HISTORICOS

1. APARICION Y EVOLUCION DE DERECHO LABORAL EN MEXICO
 - A) LA COLONIA
 - B) EL SIGLO XIX
 - C) ANTECEDENTES DE LA LEY DE 1931
 - D) LEY FEDERAL DEL TRABAJO 1970.
2. NACIMIENTO DEL TRABAJO
3. PRIMERAS CONTRATACIONES DE TRABAJADORES
4. LA CONTRATACION DE TRABAJADORES EXTRANJEROS EN EGIPTO
5. LA CONTRATACION DE TRABAJADORES EXTRANJEROS EN GRECIA
6. LA CONTRATACION DE TRABAJADORES EXTRANJEROS EN ROMA
7. MIGRACIONES INTERNACIONALES

CAPITULO SEGUNDO

LOS INDOCUMENTADOS MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

1. INTRODUCCION
2. LOS INDOCUMENTADOS
 - A) FACTORES INTERNOS.

- B) FACTORES EXTERNOS
 - C) MAGNITUD DEL PROBLEMA
-
- 3. CARACTERISTICAS SOCIOECONOMICAS DEL INDOCUMENTADO MEXICANO.
 - A) MOTIVOS PARA MIGRAR
 - B) OCUPACION EN MEXICO
 - C) TIEMPO EMPLEADO PARA CONSEGUIR TRABAJO EN ESTADOS UNIDOS.
 - D) IMPACTO ECONOMICO

 - 4. EXPLOTACION Y DERECHOS HUMANOS

CAPITULO TERCERO

INSTITUCIONES FORMALES

- 1. FACTORES QUE DIERON ORIGEN A ESTA CLASE DE TRABAJADORES.
- 2. PRIMEROS TRATADOS MEXICO-ESTADOS UNIDOS
- 3. PROYECCION DEL ARTICULO 128 CONSTITUCIONAL EN LOS TRATADOS CELEBRADOS.
- 4. LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE TRABAJO COMO ORGANISMO PROTECTOR DEL TRABAJADOR MIGRATORIO

CAPITULO CUARTO

EL ARTICULO 28 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

- 1. CONCEPTO Y OBJETO
- 2. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL
- 3. APLICACION Y NUGATORIEDAD DEL ARTICULO 28 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO
- 4. DEROGACION DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 28 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEL ARTICULO 892 EN LO CON

DUCENTE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA